**SERVICIO RECURRENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES (3) EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB**

YPFB requiere contratar una empresa para desarrollar el “Servicio de Operación y Mantenimiento para los tres equipos de perforación de YPFB”:

EQUIPO DE PERFORACION YPFB 01 (1500HP)

EQUIPO DE PERFORACION YPFB 02 (2000HP)

EQUIPO DE PERFORACION YPFB 03 (1000HP)

El mismo que de forma Integral proveerá personal especializado para las actividades de Operación, Mantenimiento (Preventivo, Predictivo y Correctivo), provisión de insumos y repuestos, y todo lo necesario para la ejecución del Servicio en las actividades de perforación, terminación, intervención y abandono de pozos de petróleo y gas.

**I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** |
| El PROPONENTE deberá demostrar su experiencia en el manejo de equipos de perforación (de su propiedad y/o de terceros), y/o de servicio de alquiler de equipos de perforación, y/o servicios de perforación con equipo de perforación, con un mínimo de cuatro (4) contratos.  Esta experiencia deberá ser respaldada con la presentación de fotocopia simple de Contrato y su respectivo Certificado de Cumplimiento de contrato o acta de conformidad de cumplimiento de contrato o cualquier otro documento que acredite la ejecución satisfactoria del contrato.  En caso de que el documento de origen se encuentre en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano. |
| **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL CLAVE** |
| El PROPONENTE deberá demostrar la experiencia general y especifica del personal clave propuesto de acuerdo a lo descrito en la Tabla Nº1 del punto 16. PERSONAL DEL CONTRATISTA:   * Gerente del Servicio. * Superintendente de Operaciones.   El personal clave debe acreditar su experiencia con fotocopia simple de Certificados de trabajo u otro documento que demuestre el trabajo realizado.  Los respaldos que avalen la experiencia general y específica deben establecer claramente el periodo (Inicio y Fin) del trabajo realizado y el cargo ocupado.  En caso de que el documento de origen se encuentre en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano. |
| **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** |
| El PROPONENTE deberá presentar en fotocopia simple las Certificaciones vigentes de las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 de acuerdo al siguiente detalle:  ISO 9001: Mínimamente con alcance para Operaciones de Perforación, o Perforación Geotérmica, o Intervención (Workover).  ISO 14001: Mínimamente con alcance para Operaciones de Perforación, o Perforación Geotérmica, o Intervención (Workover).  OHSAS 18001: Mínimamente con alcance para Operaciones de Perforación, o Perforación Geotérmica, o Intervención (Workover).  En caso de que el proponente se trate de una Sucursal o Filial podrá presentar las Certificaciones vigentes de su Casa Matriz.  En caso de que el documento de origen se encuentre en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano. |

**II. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **DEFINICIONES** |
| **Acta de Entrega:** Es el documento donde esta descrito las partes del equipo o Ítems y es donde se avala el funcionamiento del equipo con un certificado de conformidad de la empresa de inspección y certificación contratada por YPFB, al momento de la entrega al CONTRATISTA.  **Acta de Devolución:** Es el documento donde esta descrito las partes del equipo o Ítems y es donde se avala el funcionamiento del equipo con un certificado de conformidad de la empresa de inspección y certificación contratada por YPFB, al momento de la devolución a YPFB.  **Área de Operación**: Es la superficie y el subsuelo correspondiente, en la cual el CONTRATISTA está autorizado, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, a llevar a cabo las operaciones de los Equipos de Perforación.  **Campamento y Minicampamento:** Son las facilidades en el área de operación que proveerá apoyo logístico con oficinas, viviendas, lavandería, cocina y comedor en espacios adecuados y cantidad necesarias, de un estándar aceptable y todos los servicios básicos, para albergar al personal administrativo, gerencial, fiscalizador y operativo.  **Contratante:** Es Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB a través de la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación como propietaria de los Equipos de Perforación.  **Contratista:** Es la empresa contratada para realizar el servicio de operación, mantenimiento y compra de repuestos e insumo que tendrá a su cargo la Operación Integral de los equipos de perforación de propiedad de YPFB.  **Costo del Servicio:** Son las tarifas que se pagará al CONTRATISTA por los servicios prestados para la realización de una operación en la locación, las mismas podrán ser prorrateadas por hora cuando corresponda.  **Cronograma**: Es una representación gráfica, ordenada y a detalle para que un conjunto de funciones y tareas se lleven a cabo en un**tiempo estipulado**. Su realización está basada en la ejecución de una serie pasos para la culminación de las tareas, los tiempos son ideales pudiendo durante la ejecución del Servicio variar en cada evento.  **Empresa de Inspección y Verificación:** Esla empresa contratada por YPFB a objeto de efectuar las actividades de verificación, inspección técnica y certificación de los equipos de perforación, que avalen el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los equipos y sus componentes, tanto al momento de la entrega al CONTRATISTA, como al final del servicio, momento en el cual el CONTRATISTA proceda a la devolución de los Equipos a YPFB.  **Equipo de Perforación**: Es la maquinaria, equipos, materiales, herramientas, insumos, enseres, e instrumentos existentes o a ser incorporados para la realización del objeto del presente Contrato, incluidas todas las piezas de reemplazo y los repuestos que sean requeridos.  **Gerente del Contrato:** Significa la persona natural designada por YPFB para que sea contraparte del Gerente de Servicio, quien tendrá completa autoridad para representar a YPFB en todos los asuntos relacionados con el Contrato  **Gerente del Servicio:** Significa la persona natural designada por el CONTRATISTA para que sea contraparte del Director de Servicios de YPFB, quien tendrá completa autoridad para representar al CONTRATISTA en todos los asuntos relacionados con el Contrato.  **Lucro Cesante:** Es el daño patrimonial que consiste en la pérdida de una ganancia o utilidad económica legítima, que deja de percibir YPFB a causa de una interrupción originada por incumplimiento del CONTRATISTA al mantenimiento de los equipos de perforación, o la deficiente ejecución de operaciones al margen del programa de perforación o las Buenas Practicas de Operaciones de Perforación, de tal forma que dicho daño no se habría producido si el evento dañino no se hubiera producido.  **Operación:** Son todas las tareas que desarrollara el CONTRATISTA, para el buen desempeño operativo del Equipo durante la vigencia del contrato. Siendo estas principalmente la contratación de personal y servicios adecuados.  **Operación Integral:** Incluye todo el personal y las actividades inherentes a las operaciones de mantenimiento, transportes, trabajos de perforación, terminación, reparación y/o abandono de pozos, contratación de personal, contratación de servicios externos necesarios tales como calibración de equipos, provisión de combustibles, provisión de repuestos e insumos, provisión de servicios médicos de rutina y emergencia.  **Mantenimiento:** Es la combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y gerenciales durante el ciclo de vida de un ítem con el fin de mantenerlo, o restaurarlo, a un estado en el cual pueda desempeñar la función requerida.  **Objetivos del mantenimiento:** objetivos asignados y aceptados para las actividades de mantenimiento. Nota: pueden incluir la disponibilidad, reducción de costos, calidad de producto, preservación del medio ambiente, seguridad.  **Estrategias del mantenimiento:** métodos de mantenimiento empleados con el fin de lograr los objetivos.  **Plan Integral de mantenimiento:** conjunto estructurado de tareas que incluyen las actividades, procedimientos, recursos y la escala de tiempo requerida para llevar a cabo el mantenimiento.  **Mantenimiento preventivo:** Mantenimiento realizado en intervalos predeterminados o de acuerdo a criterios prescritos y con el fin de reducir la probabilidad de falla o la degradación de la funcionalidad del ítem.  **Mantenimiento predictivo:** Mantenimiento basado en la condición que se efectúa realizando pronostico derivado del análisis y la evaluación de los parámetros significativos de la degradación de un ítem.  **Mantenimiento Correctivo:** Mantenimiento llevado acabo después de una falla y pretende que el ítem retorne a un estado en el que pueda desempeñar su función dada.  **Mantenimiento Cero Horas (Overhaul):** Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuera nuevo. En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.  **Disponibilidad:** Capacidad de estar en un estado para funcionar según lo requerido  **Fiscal de Servicio:** Se refiere a la(s) persona(s) técnicas designadas por YPFB para supervisar el cumplimiento del presente Servicio. Los Fiscales de Servicio, tendrán alcance irrestricto a todas las áreas donde los equipos de perforación se encuentren.  **Matriz De Seguimiento De Calibración De Instrumentos Del Equipo:** Es el documento que YPFB emplea para el control de la vigencia de Calibración de los instrumentos de control del Equipo, siendo estos de manera no limitativa: manómetros, válvulas de seguridad, indicador de peso, detectores de gas, eslingas y otros.    **Matriz De Inspección De Partes Y Herramientas Del Equipo:** Es el documento que YPFB emplea para el control de la vigencia de acuerdo a las normas establecidas de partes y componentes del Equipo de Perforación.  **Modificación:** Actividades que serán ejecutados por el personal de la CONTRATISTA, como ser actividades de soldadura, metal mecánica, trabajos eléctricos y otros a requerimiento de YPFB.  **Orden de Proceder**: Significa la autorización escrita emitida por YPFB al CONTRATISTA, instruyéndole, ya sea: a) Inspeccionar el Equipo, realizar Pruebas de Funcionamiento y proceder a la Aceptación del Equipo, para posteriormente realizar el Desmontaje, Transporte y Montaje (DTM) del o los Equipos de Perforación desde una primera Área de Perforación hasta otra Área de Perforación, o; b) Inspeccionar el Equipo, realizar Pruebas de Funcionamiento y proceder a la Aceptación del Equipo, para posteriormente iniciar Operaciones de Perforación, cumpliendo todo lo establecido en este Contrato.  **Orden de Inicio de Operación:** Es la autorización escrita emitida por YPFB al CONTRATISTA, instruyéndole el inicio de la Operación y Mantenimiento de los Equipos de Perforación a objeto de iniciar la perforación del primer pozo. La orden de inicio de operación será emitida por cada Equipo de Perforación.  **Orden de Modificaciones al Equipo:** Es el documento firmado por YPFB autorizando y/o instruyendo la modificación de los equipos de perforación en coordinación con la Titular del Contrato de Operación.  **Proveedor:** Es toda Empresa que provea, al CONTRATISTA productos y servicios requeridos para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria.  **Programa de Perforación:** Es el documento preparado por el Titular de Contrato de Operación, en el cual se precisa el detalle de las Operaciones a desarrollarse para ejecutar la propuesta geológica de perforación, el programa comprende de manera enunciativa y no limitativa, la programación y perforación de las distintas secciones hasta completar la profundidad final, programación y cálculo del programa de cañerías, programa de cementación de dichas cañerías, programa de fluidos de perforación, programación de operaciones especiales (Testigos, Pruebas y otros), toma de registros de Pozos, uso de herramientas especiales y otras operaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del Programa Geológico.  **Programa de Terminación:** Es el documento preparado por el Titular de Contrato de Operación, el cual incluye los niveles a ser probados, tipos de prueba a ser efectuados y sus respectivos cronogramas, cálculos hidrostáticos, tipo de fluido de terminación que será utilizado, tipo de cañones a ser utilizados, el diseño del arreglo final, y otros necesarios.  **Programa de Intervención:** Es el documento preparado por el Titular de Contrato de Operación, el cual incluye la recuperación de la sarta de producción y todos los accesorios y realizar la limpieza correspondiente del pozo, efectuar el registro de la sección de interés. En caso de ser necesario, realizar cementaciones forzadas, tapones y balear probar bajando el nuevo arreglo final de producción y evaluar.  **Servicio Recurrente:** El servicio recurrente de operación y mantenimiento de tres (3) Equipos de Perforación de YPFB, se refiere a que la prestación del Servicio no puede interrumpirse durante la ejecución de las operaciones en Pozo y en pleno cumplimiento de los contratos suscritos con los Titulares de Contrato de Operación.  **Servicios Adicionales:** Significa la provisión de servicios, equipos y/o herramientas adicionales que no fueron entregados al CONTRATISTA.  **Standby:** **La tarifa de Standby** aplicará cuando exista un paro de operaciones que no sea atribuible al CONTRATISTA, según el siguiente detalle:   * Standby con personal. * Standby sin personal. * Standby prolongado. * Standby por fuerza mayor * Standby por Factores No atribuibles al CONTRATISTA   **Tarifa Stand By con personal:** Tiempo en Espera con Personal, se pagará esta tarifa por cada día o fracción que permanezca el Equipo y su personal en locación y en condiciones de reanudar tareas, en espera de órdenes, materiales, trabajos ajenos al CONTRATISTA, que no sean de su responsabilidad.  **Tarifa Stand By sin personal:** Tiempo en Espera sin Personal, se pagará esta tarifa por cada día o fracción que permanezca el Equipo en locación sin personal y en condiciones de reanudar tareas, en espera de órdenes, materiales, trabajos ajenos al CONTRATISTA, que no sean de su responsabilidad.  **Tarifa Stand By prolongado:** Tiempo en Espera, para el cual YPFB debe notificar al CONTRATISTA, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación que serán remuneradas con tarifa de Stand By Prolongado, para que pueda realizar la logística necesaria para retirar a su personal de las cuadrillas de perforación del área de operaciones. Empero, en este caso el CONTRATISTA aún debe mantener personal de resguardo de los Equipos de Perforación de YPFB y bajo ninguna circunstancia hará abandono de los Equipos, bajo sanción de ejecución de la Garantia de Cumplimiento de Contrato. A la finalización del periodo de Stand By Prolongado, YPFB igualmente notificará CONTRATISTA dar reinicio a las operaciones.  **Tarifa Stand By por fuerza mayor:** Tiempo en Espera con personal mínimo (Seguridad y Vigilancia, Mecánico), con el propósito de resguardar el Equipo de Perforación, este tiempo se producirá si se paralizan las actividades por motivos que no son generados por el CONTRATISTA ni YPFB, preferentemente aplicable a conflictos sociales y/o desastres naturales.  **Tarifa Stand By por Factores No atribuibles al CONTRATISTA:** Aplicable luego de 4 Días de Terminado el Montaje y Realizada las pruebas del equipo sin éxito hasta la conformidad de la Titular de Contrato de Operación.  **Tarifa Cero:** A) Aplicable luego de 24 horas de reparación acumuladas en el mismo mes o cuando el Titular del Contrato de Operación aplique a YPFB tarifa cero. B) Retarde el inicio de operaciones o interrumpa las operaciones. C) Tarifa aplicables en etapa de devolución.  **Titular de Contrato de Operación:** Significa la empresa pública, privada o mixta, Boliviana o extranjera que es Titular del contrato Operación para realizar las actividades de exploración y explotación y que ha contratado los servicios de YPFB para la perforación, terminación, intervención de uno o varios pozos. |
| 1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| * 1. YPFB requiere contratar un empresa para desarrollar el “Servicio de Operación y Mantenimiento para los tres equipos de perforación de YPFB”, el mismo que de forma Integral proveerá personal especializado para las actividades de Operación, Mantenimiento (Preventivo, Predictivo y Correctivo), provisión de insumos y repuestos, y todo lo necesario para la ejecución del Servicio en las actividades de perforación, terminación, intervención y abandono de pozos de petróleo y gas.   2. El CONTRATISTA, realizará el servicio integral de operación y mantenimiento de los tres equipos en concordancia con las buenas prácticas de la industria de petróleo, regidos por los más altos estándares internacionales de calidad, para ello realizará el mantenimiento de los Equipos de perforación según los planes específicos y recomendados por los fabricantes de los diferentes componentes de los Equipos de Perforación.   3. El CONTRATISTA sin limitarse solo a ello, desarrollará mínimamente las siguientes actividades:      1. Movilización y Montaje Inicial.      2. DTM (Desmontaje, Transporte y Montaje).      3. Operación (Perforación, Terminación, Intervención, Abandono de pozos).      4. Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo.      5. Inspección, Reparación, Calibración y Certificación de Equipos y Herramientas, tubulares y componentes del Equipo de Perforación según las normas de la industria.      6. Desmontaje y Desmovilización Final.   4. El CONTRATISTA en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de emitida la Orden de Proceder por parte de YPFB realizará para la aceptación de los equipos:      1. DTM del o los equipos de perforación desde el lugar donde se encuentre, hasta el área nueva asignada para ejecutar el servicio de perforación, cuando corresponda.      2. Inspección del Equipo (individual por cada equipo).      3. Pruebas de Funcionamiento (individual por cada equipo).   5. La Orden de Inicio de Operaciones será emitida por YPFB luego de ejecutar la prueba de funcionamiento de los Equipos de Perforación de forma exitosa.   6. YPFB realizará la entrega individual de los tres Equipos de Perforación bajo inventario, según Anexo A “Especificaciones Técnicas”, y cumpliendo el procedimiento del Punto Nº 3 del presente documento, y una vez realizadas las pruebas de funcionamiento detalladas en el Anexo C “INSPECCION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA/RECEPCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB”. Se entregará también los Manuales de Operación y Mantenimiento.   7. Una vez aceptado el Equipo de Perforación, el CONTRATISTA realizará:      1. DTM del o los equipos de perforación desde el lugar donde se encuentre, hasta el área nueva asignada para ejecutar el servicio de perforación, cuando corresponda, o      2. Iniciar Operaciones de perforación, según lo establecido en el respectivo contrato de Servicio.   8. De manera enunciativa y no limitativa, el CONTRATISTA deberá desarrollar las tareas que se describen a continuación:      1. La organización del servicio que provea.      2. Contratar personal técnico y administrativo, en conformidad al Punto 16 “PERSONAL DEL CONTRATISTA”      3. Seleccionar proveedores de servicios, supervisar sus actividades y supervisar que la calidad de materiales y repuestos cumplan con los requerimientos.      4. Provisión de combustible.      5. Provisión de servicios y materiales que acuerde con YPFB según Anexo B “TABLA DE RESPONSABILIDADES”.      6. Contratar los Seguros que corresponda para la prestación del servicio, en conformidad del Punto 30.      7. Logística necesaria para el desarrollo ininterrumpido del servicio.      8. Cumplir con las normas de calidad, seguridad, medioambientales, responsabilidad social y toda normativa legal vigente y aplicable.      9. Contratación del Servicio de Alimentación, Hospedaje y Seguridad o Vigilancia.      10. Contratación del Servicio de operación y Mantenimiento de PPA´s y PDA´s.      11. Contratación del Servicio Médico, provisión de medicamentos, equipos médicos y Ambulancia. |
| 1. **PLAZO DEL SERVICIO** |
| * 1. El plazo del “Servicio de Operación y Mantenimiento de Tres Equipos de Perforación de YPFB” será computable a partir de la Orden de Proceder emitida por el Fiscal de Servicio de YPFB para cada equipo de perforación posterior a la firma de contrato, por dos (2) años calendario o hasta que se concluyan las operaciones en el último pozo, toda vez que el servicio es recurrente y no puede interrumpirse.   2. Una vez finalizado el primer año de ejecución del Servicio, YPFB podrá finalizar el Contrato de manera unilateral, debiendo notificar al CONTRATISTA con una anticipación de hasta 30 días calendario la finalización total o parcial del Contrato; en este caso, YPFB no reconocerá ningún pago por conceptos de indemnización, Lucro Cesante, daños, perjuicios y otros.   3. YPFB cancelara por todos los servicios efectivamente prestados hasta a la fecha de finalización del Contrato. El CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia podrá hacer abandono del sitio y de los equipos de perforación sin antes realizar un inventario, inspecciones y certificaciones del o los Equipos de acuerdo al Anexo C “INSPECCIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA O DEVOLUCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB”, y que estos sean recepcionados por YPFB.   4. Al ser un servicio recurrente el plazo del Contrato podrá ser ampliado por una única vez y por el mismo plazo establecido en el contrato principal, previo acuerdo de partes para tal fin; debiendo suscribirse un contrato modificatorio para tal efecto. |
| 1. **ENTREGA Y DEVOLUCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION** |
| * 1. YPFB comunicará a la CONTRATISTA mediante nota el lugar de entrega de los Equipos de Perforación, posterior a la firma del Contrato.   2. YPFB procederá a la entrega oficial de los Equipos de Perforación al CONTRATISTA mediante un Acta de Entrega, acompañada de la documentación descrita a continuación:      1. Inventario Inicial de entrega.      2. Certificado de aptitud e informe de recepción emitido por una Empresa de Inspección y Verificación por cada Equipo de Perforación.      3. Certificados de inspección de cada equipo y sus componentes.   3. El Inventario de entrega de cada equipo de perforación será presentado por YPFB a la CONTRATISTA, El cual deberá ser aceptado por la CONTRATISTA al inicio de las operaciones.   4. YPFB proveerá al CONTRATISTA al inicio de Operaciones un Stock de repuestos en cada uno los Equipos de Perforación, detallados en el inventario para uso. YPFB realizara el control del inventario de repuestos, consumibles, insumos y materiales durante la prestación del servicio. A la finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá DEVOLVER a YPFB la totalidad de los repuestos detallados en el Inventario de Entrega, los cuales deben ser en igual cantidad, igual o mejor calidad y buen estado de conservación. Estos repuestos serán parte del Acta de Devolución y su estado de conservación y uso deberá ser aprobado por YPFB.   5. Asimismo, el CONTRATISTA procederá a la devolución oficial de los Equipos de Perforación mediante un Acta de Devolución, debiendo anexar a la misma la documentación que se describe a continuación:      1. Inventario Final de Devolución.      2. Informe de Inspección de los Equipos de Perforación, acompañados por sus respectivos Certificados de Inspección vigentes detalle de inspección requeridas y Pruebas correspondientes, según el Anexo C “INSPECCIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA O DEVOLUCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB”      3. Todos los Certificados de inspección de cada equipo y sus componentes deben estar vigentes.   6. YPFB por cuenta propia podrá contratar una Empresa de Inspección y Verificación independiente para la Devolución de los Equipos de Perforación.   7. Si luego de la inspección y evaluación técnica realizada por YPFB ó una Empresa de Inspección y Verificación independiente, se verificare que algún equipo, componente, o accesorio de los Equipos de Perforación tiene un daño permanente, el CONTRATISTA asumirá el costo de reparación y/o reposición de este equipo, componente, o accesorio el que será en la misma cantidad y de igual o mejor calidad que los que fueron entregados al inicio del Servicio.   8. El plazo máximo para la devolución de los equipos de perforación, a satisfacción y conformidad de YPFB es de treinta (30) días por equipo de perforación, tiempo en el que se aplica tarifa cero, en caso de no cumplir el plazo establecido, YPFB ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.   9. Los documentos parte de la Entrega y Recepción deben ser suscritos por los representantes de YPFB y el CONTRATISTA.   10. El CONTRATISTA devolverá los Equipos de Perforación en el lugar que YPFB designe. |
| 1. **RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN INTEGRAL** |
| * 1. El CONTRATISTA será el único responsable por los resultados generados en la Operación y Mantenimiento de los Equipos de Perforación de YPFB dentro del alcance del Servicio. |
| 1. **OPERACIÓN** |
| * 1. Una vez que YPFB haya entregado los Equipos de Perforación al CONTRATISTA, éste será responsable de:      1. Proveer todo el personal técnico especializado y altamente calificado para el cumplimiento de las diferentes tareas objeto de este contrato.      2. El CONTRATISTA tiene la obligación de proveer repuestos, consumibles, sustancias controladas y combustibles, así como las autorizaciones que sean necesarias para el transporte de estos. A tal fin YPFB proveerá al CONTRATISTA toda la documentación necesaria para que este último pueda gestionar y obtener las autorizaciones respectivas.      3. El CONTRATISTA facilitará soporte complementario que se requiere por parte de los equipos de perforación en las operaciones de las empresas de servicio del TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN que ejecuten sus actividades en el pozo, tales como, servicios de cementación, terminación, pesca, entubación, inspecciones, registro de pozos, pruebas de producción y otros.      4. Adquirir el combustible necesario para la generación de la energía que requieren los equipos de perforación y mantener un stock mínimo para operación continua de 14 días.   2. El CONTRATISTA desarrollara las actividades en las Áreas de Operaciones a requerimiento de YPFB y en coordinación con el Titular de Contrato de Operación, en función a los Programas de Perforación, Terminación y/o Intervención de cada pozo, por lo tanto, antes del inicio de las operaciones el CONTRATISTA deberá enviar un listado detallado en formato físico y electrónico que contenga las herramientas y equipos propios o de terceros que se vayan a utilizar en las operaciones a realizarse para el cumplimiento del programa presentado por el TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN.   3. El CONTRATISTA durante el desarrollo de las operaciones de los Equipos de Perforación, tiene la obligación de realizar el servicio considerando los rangos y límites máximos de operación establecidos en los Manuales del fabricante y las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes de los Equipos de Perforación.   4. El CONTRATISTA realizara las operaciones de forma diligente, eficiente, de conformidad con las buenas prácticas recomendadas y aceptadas por la industria petrolera a nivel internacional. El CONTRATISTA cumplirá las operaciones en aplicación de conocimientos técnicos sólidos y con principios de ingeniería de alto nivel profesional, que permitan prevenir y evitar prácticas que puedan dañar el rendimiento y/o normal funcionamiento de los Equipos de Perforación a futuro.   5. El CONTRATISTA será el único responsable de las operaciones y mantenimientos que se ejecuten, así como de los resultados dentro del alcance de este servicio, por ello todos los Servicios, materiales e insumos y herramientas para la ejecución de la Operación y mantenimiento de los tres Equipos de Perforación estarán a su cargo de acuerdo a lo detallado en el ANEXO B “TABLA DE RESPONSABILIDADES”, cualquier otro material o insumo y servicios que no esté citado en los Anexos y sea necesario para la ejecución de la Operación y que no figure en el inventario inicial de entrega, podrán ser solicitados por YPFB conforme lo dispuesto en el ANEXO F “PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO”.   6. YPFB realizará inspecciones periódicas y solicitará al CONTRATISTA la presentación de reportes e informes, con el objeto de verificar el desarrollo de las operaciones y el estado de los Equipos de Perforación y de todos sus componentes.   7. Las responsabilidades para el presente servicio para la operación y mantenimiento de los Equipos de Perforación, se encuentran establecidas en el ANEXO B “TABLA DE RESPONSABILIDADES”.   8. El CONTRATISTA correrá con los gastos, en caso de contratación de personal adicional calificado y especializado, para la operación continua y eficiente de los Equipos de Perforación, en caso que su personal no pueda realizar la operación de cualquiera de los equipos de perforación.   9. YPFB efectuará inspección, supervisión y seguimiento de todos los servicios objeto de la presente contratación. Las observaciones que se registren serán comunicadas formalmente por escrito al CONTRATISTA por el Gerente de Contrato designado por YPFB, adjuntando el formulario de comunicación de observaciones, cada observación de forma individual. El CONTRATISTA, deberá dar respuesta a todas las observaciones que se le presente y presentar un Plan de Acción para subsanar las mismas.   10. El CONTRATISTA presentará a YPFB el Plan de Acción dentro de las siguientes 48 horas después de recibido el formulario de comunicación de observaciones, a fin de establecer la acción y el plazo para el cierre de las observaciones, en caso de incumplir la presentación del Plan de Acción dentro de las 48 horas establecidas, YPFB comunicará formalmente por escrito a través del Gerente del Contrato la acción y el plazo para el cierre de la o las observaciones.   11. Las observaciones que se tengan se clasificarán como Observaciones Criticas y Observaciones Menores.   12. Las Observaciones Criticas son las que por motivos de seguridad y operación pongan en riesgo el pozo, la seguridad de éste y/o del personal del Área de Operación, mismas que deben ser solucionadas en un periodo no mayor a 48 Horas posterior a la recepción del formulario de comunicación de observaciones con clasificación de observación Critica. En caso de incumplimiento, YPFB aplicará las multas establecidas en el Punto 27 “MULTAS POR INCUMPLIMIENTO”.   13. Las Observaciones Menores deben ser solucionadas en un período no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de la provisión de repuestos y/o insumos que deban ser importados para el cumplimiento de la observación, el plazo será de hasta setenta y cinco (75) días calendarios. En caso de incumplimiento, YPFB aplicará las multas establecidas en el Punto 27 “MULTAS POR INCUMPLIMIENTO”.   14. El CONTRATISTA capacitara al personal de YPFB de acuerdo a lo descrito en el ANEXO H “CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE YPFB”. |
| 1. **PROCEDIMIENTOS / NORMAS INTERNACIONALES Y BUENAS PRACTICAS** |
| * 1. El CONTRATISTA realizará las operaciones de perforación, terminación, intervención y abandono de pozos siguiendo las Practicas Recomendadas a continuación, mismas que son enunciativas y no limitativas: * API (American Petroleum Institute) * ASTM (American Society for Testing and Materials) * IEEE (Electricity and Electrical Engineers Association Specification) * ANSI (American National Standards Institute) * ASME (American Society of Mechanical Engineers) * IADC (International Association of Drilling Contractors). * NFPA 70 (National Fire Protection Association).   1. Todos los procedimientos específicos de operaciones y mantenimiento del CONTRATISTA deben ser remitidos a YPFB, como parte del Plan Integral de Mantenimiento, mismos que serán revisados por YPFB.   2. En cualquier momento durante la ejecución del Servicio YPFB se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de los procedimientos, normas y estándares en la ejecución de todos los trabajos objeto del Servicio. |
| 1. **LOGISTICA DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE** |
| * 1. El CONTRATISTA es responsable de la Logística y Transporte de los Equipos de Perforación y sus componentes para la Movilización de los mismos, así como, del Desmontaje, Transporte y Montaje (DTM) desde un Área de Operación hacia otra. Para ello cada que desarrolle un DTM o Movilización/Desmovilización, deberá contar con un Plan de Actividades y Cronograma aprobado por YPFB.   2. El CONTRATISTA es el único responsable de gestionar los permisos ante las instituciones que correspondan, para el movimiento de cargas pesadas, sustancias controladas y otros inherentes a las actividades operativas del pozo.   3. En todos los casos, el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de transportar todas las cargas de los equipos de perforación. Las cargas de cada equipo distribuidas correctamente para su transporte son:   Equipo 1000HP - Numero de Cargas Aproximado = 120 Cargas  Equipo 1500HP - Numero de Cargas Aproximado = 135 Cargas  Equipo 2000HP - Numero de Cargas Aproximado = 150 Cargas   * 1. En caso que YPFB requiera el transporte de ítems adicionales, estas serán a su costo de acuerdo al contrato de Servicio de Transporte de la CONTRATISTA más un 5% de recargo administrativo. Esto de acuerdo al ANEXO F “PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO”.   2. YPFB proveerá al CONTRATISTA una Grúa y una Montacargas por cada Equipo de Perforación con las especificaciones descritas en el Anexo A “ESPECIFICACIONES TECNICAS”. Durante las operaciones de Movilización o DTM, el CONTRATISTA es el responsable de contratar grúas y montacargas adicionales, mismos que formaran parte de la Tarifa de Movilización / Desmovilización o DTM.   3. YPFB dispone de un Bus por cada Equipo de Perforación. Este Bus podrá ser utilizado para el transporte de personal desde el Minicampamento en Pozo al Campamento Central y viceversa, siempre y cuando pueda ser habilitado para trabajar en los predios del Titular del Contrato de Operación, se debe tomar en cuenta que los mismos son modelos 2012 y 2013. Caso contrario, la Contratista deberá proveer el Bus para el transporte de personal Correspondiente a su costo.   4. El CONTRATISTA es responsable por la instalación de la Puesta a Tierra en todos componentes de los Equipos de Perforación, Tanques de Diésel y los Portacamps en concordancia con las normas NEC y NFPA.   5. El CONTRATISTA será responsable de hacer una verificación del Área de Operaciones, caminos de acceso antes de comenzar con la movilización y/o DTM para familiarizarse con la geografía del lugar, condiciones climáticas, las condiciones del camino de acceso y todos otros factores que sean característicos del Lugar de Trabajo a fin de planear operaciones relativas al Equipo, especialmente en el transporte, montaje, y desmontaje.   6. El CONTRATISTA proveerá la logística y transporte de los Equipos de Perforación desde y/o hacia Almacenes de YPFB, o desde y hacia los sitios que este defina. El CONTRATISTA proveerá los medios de transporte, medios de elevación e izaje complementarias, herramientas, eslingas, y personal necesario para el cumplimiento de los planes de movilización y transporte.   7. El CONTRATISTA realizara el montaje y desmontaje de los Equipos de Perforación en atención a los procedimientos y planos del fabricante. El avance del montaje y desmontaje será reportado diariamente en porcentaje.   8. El CONTRATISTA debe considerar que para el transporte, montaje y desmontaje de los equipos de YPFB, las correspondientes Pólizas de Seguro.   9. El CONTRATISTA es el responsable del transporte de su Personal desde su Base hasta el Área de Operaciones para los cambios de turno y cuando amerite el cambio, ingreso, o retorno de personal operativo. Asimismo, es responsable del retorno de su personal desde el Área de Operaciones hasta su Base.   10. En caso que amerite el transporte aéreo de personal, el mismo estará en función a que el TITULAR DE CONTRATO DE OPERACION acepte reembolsar el mencionado costo aéreo a favor de YPFB, este a su vez procederá a realizar el reembolso al CONTRATISTA. En este último caso, el reembolso será de acuerdo a lo establecido en el Anexo F “PROCEDIMIENTO DE REMBOLSO”.   11. El CONTRATISTA debe contar con una camioneta 4x4 de manera permanente en el Área de Operaciones para apoyo logístico del servicio. Este vehículo solo saldrá del Área de Operaciones previa autorización de YPFB (Supervisor de Equipo en campo). El vehículo deberá contar con mínimo 2 Bolsas de Aire (Conductor y Acompañante), Botiquín de Primeros auxilios, Herramientas, llantas de auxilio, Extintor de Incendios y no podrá tener más de 5 años desde la fecha de su fabricación.   12. El CONTRATISTA dispondrá de una camioneta 4x4 para apoyo en los cambios de turno del personal de YPFB, previo requerimiento. |
| 1. **INSPECCIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA Y/O DEVOLUCION** |
| * 1. El CONTRATISTA en el momento de Recepción de los Equipos de Perforación, realizará conjuntamente con personal de YPFB la inspección, pruebas y verificación de Equipos. Dichas pruebas tendrán el alcance mencionado en el ANEXO C “INSPECCION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA/RECEPCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB”. El CONTRATISTA podrá emitir observaciones y sugerencias. YPFB realizara el análisis de las observaciones y sugerencias, tomara las acciones que correspondan o comunicara a la CONTRATISTA para que esta cierre las observaciones y sugerencias, para que posteriormente YPFB proceda a reconocer al CONTRATISTA el costo más un 5% de recargo administrativo.   2. El CONTRATISTA en el momento de la Devolución de los Equipos de Perforación a YPFB, debe ejecutar las pruebas del ANEXO C “INSPECCION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ENTREGA/RECEPCION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE YPFB” por cada Equipo de Perforación, y demostrar a YPFB el buen estado de conservación y funcionamiento de los Equipos de YPFB.   3. Las inspecciones y pruebas de funcionamiento, se realizaran bajo los siguientes términos:      1. Tanto YPFB como el CONTRATISTA participaran de las Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento, ambas partes tendrán acceso al certificado de aptitud e informe de inspección.      2. Para la Recepción de los Equipos por parte del CONTRATISTA, esta podrá a su costo realizar la Inspección y Pruebas de funcionamiento con su propio personal y/o mediante una empresa de Inspección y Verificación contratada para tal fin. El costo de la empresa de inspección en esta etapa será 100% asumido por el CONTRATISTA.      3. Los documentos de Inspección y Certificación formaran parte del Acta de Recepción y/o Devolución de los Equipos de Perforación. En caso que existan observaciones al momento de realizar las inspecciones y pruebas de funcionamiento, estas serán clasificadas en función a su criticidad, y se elaborara Planes de Acción para subsanarlos.      4. La inspección y reparación de la tubería para la devolución es responsabilidad del CONTRATISTA.      5. YPFB y el CONTRATISTA, cuando corresponda al inicio y al final del Contrato respectivamente, proveerán información acerca de inspecciones, pruebas y certificaciones previas de los equipos de perforación que se hayan generado antes o durante el Contrato, que incluirán pero no se limitaran a:      6. Inspección del MASTIL, CORONA, SUBESTRUCTURA Y ACCESORIOS.      7. Inspección de EQUIPOS DE ELEVACION Y ACCESORIOS: La Corona, Bloque Viajero, Cuadro de Maniobra, Mesa Rotaria, El Gancho (cuando corresponda), Cabeza Giratoria (cuando corresponda), Elevadores, Llaves, Cuñas y Conexiones.      8. Inspección de toda la SARTA DE PERFORACIÓN: Tuberías de Perforación, Heavy Weights, Drill Collars, Substitutos, y otros de acuerdo a normas establecidas.      9. Inspección de las Herramientas de Pesca.      10. Inspección y prueba del Sistema de BOP y Seguridad de Pozo      11. Inspección del Sistema de Lodos y Control de Solidos.      12. Inspección y Prueba de Funcionamiento Top Drive.      13. Inspección del Sistema de Potencia y Generación de Energía, Sistema de Control VFD y MCC.      14. Inspección de Tanques de Almacenamiento. |
| 1. **INSPECCIONES Y PRUEBAS (DE RUTINA Y PROGRAMADAS)** |
| * 1. YPFB cuenta con una MATRIZ DE INSPECCIÓN DE PARTES Y HERRAMIENTAS DEL EQUIPO la cual puede ser usada como base para estructurar la Matriz a ser presentada por el CONTRATISTA. Esta Matriz debe ser parte del Plan Integral de Mantenimiento del CONTRATISTA, por cuál debe ser presentado en los plazos descritos para la entrega del Plan Integral de Mantenimiento (P.I.M.).   2. El CONTRATISTA tiene la obligación de realizar las siguientes tareas de inspección a los Equipos de YPFB:      1. Realizar pruebas de funcionamiento antes del inicio de operaciones, dichas pruebas serán las requeridas por el TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN      2. Realizar inspecciones no destructivas para componentes de Equipos de Perforación para los tres (3) equipos de Perforación, tales como, mástil, subestructura, tubulares, herramientas de manipuleo en general y otras que se requieran de acuerdo a las periodicidades establecidas en las normas internacionales y los Manuales de los Fabricantes, mismas que deben ser plasmadas en una MATRIZ DE INSPECCIÓN DE PARTES Y HERRAMIENTAS DEL EQUIPO a ser generada por el CONTRATISTA, la cual será revisada y aprobada por YPFB.      3. Realizar la Inspección, Provisión/Reemplazo y Certificación de Equipos de Izaje (Eslingas, Grilletes, otros) de los Equipos de Perforación de YPFB      4. Realizar el mantenimiento, reparación, re-inspección y certificación de los componentes del Sistema de Control de Pozo (Blowout Preventors) de acuerdo a los procedimientos y periodicidades establecidas en las normas internacionales aplicables.      5. Realizar el mantenimiento, reparación, inspección y certificación de los Vehículos Livianos y Pesados de YPFB, es decir de, Buses (siempre y cuando puedan ser habilitados para trabajar en predios del Titular del Contrato de Operación), Grúas y Montacargas.   3. El CONTRATISTA debe mantener actualizada toda la información de la MATRIZ DE INSPECCIÓN DE PARTES Y HERRAMIENTAS de cada Equipo de Perforación de YPFB, adjuntando cuando se requiera toda la documentación de respaldo, considerando que el CONTRATISTA debe de tomar todas las previsiones para realizar la renovación de inspecciones, certificaciones o calibraciones según corresponda, y será el único y exclusivo responsable en caso de no realizar las mismas ante YPFB y otras instancias. |
| 1. **MANTENIMIENTO** |
| * 1. El Contratista es el responsable de realizar el mantenimiento (Preventivo, Predictivo y Correctivo) de los tres (3) Equipos de Perforación de YPFB, para ello en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario computables a partir de la firma del Contrato, el CONTRATISTA elaborará y presentará a YPFB, el “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.), el mismo que mínimamente deberá tener dos componentes:      1. Documento en físico, que se presentará escrito (impreso) y versión digital.      2. Software de Control de Mantenimiento del Contratista, el cual debe estar cargado con la información de los equipos de YPFB.   2. El Plan Integral de Mantenimiento que el CONTRATISTA debe presentar debe incluir también los siguientes aspectos:      1. Los Objetivos e indicadores de mantenimiento que espera lograr la CONTRATISTA.      2. Mantenimiento, reparación y certificación de Grúas, Montacargas y Buses (siempre y cuando puedan ser habilitados para trabajar en predios del Titular del Contrato de Operación) asignados a cada Equipo de Perforación.      3. Mantenimiento (Preventivo, Predictivo y Correctivo) de todos los componentes de los Equipos de perforación descritos en el Anexo D “PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/PREDICTIVO”.      4. Mantenimiento, reparación e inspecciones de las PPA´s, PDA´s.      5. Mantenimiento, reparación de Porta Camps (Dormitorio, Oficina, etc).      6. Mantenimiento y reparación de Sistemas Contra Incendio.      7. Recarga y Mantenimiento de Extintores y Sistemas Auto-contenidos.   3. Para la elaboración del Plan Integral de Mantenimiento (P.I.M.) se debe tomar en cuenta lo establecido en los Manuales del Fabricantes de los Equipos de perforación y sus componentes, así como lo detallado en el Anexo D “PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/PREDICTIVO”, Normas API u otro documento aplicable según la actividad que se desarrolla. YPFB se reserva el derecho de objetar partes y/o la totalidad del Plan Integral de Mantenimiento (P.I.M.). Asimismo, en caso de ser necesario una ampliación, modificación o revisión del P.I.M., el CONTRATISTA previo análisis con YPFB procederá a la modificación de este.   4. A partir de la presentación del “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.) por parte del CONTRATISTA, YPFB dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días calendarios para dar su conformidad o emitir observaciones al mismo. Si cumplidos los diez (10) días calendarios después de haberse presentado el plan, YPFB no hace conocer sus observaciones y/o aprobación, este quedará automáticamente aprobado. La no presentación del “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.) en los tiempos establecidos, dará lugar a la aplicación de Multa por incumplimiento establecidas en el punto 27 (MULTAS POR INCUMPLIMIENTO).   5. El CONTRATISTA elaborará y ejecutará un P.I.M., que debe incluir un documento impreso y su versión en digital y un software de mantenimiento, donde se incluyan los mantenimientos predictivo, preventivo y correctivo, levantamiento de las hojas de datos técnicos electrónico de los equipos y mantenerlas actualizadas. Implementará una base de datos y estadísticas de los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos que incluirá sus frecuencias y análisis de posibles causas. Toda esta información podrá ser auditada por YPFB en el área de operaciones sin previa notificación al CONTRATISTA.   6. El CONTRATISTA deberá proveer las herramientas manuales y equipos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, asimismo deberá realizar las pruebas y controles de los instrumentos y equipos contrastándolos con equipos patrones de acuerdo a las normas generales y buenas prácticas de la industria para garantizar el buen servicio.   7. Las actividades de mantenimiento que realizará el CONTRATISTA tendrán, en términos generales, los alcances que se describen a continuación en forma enunciativa y no limitativa:      1. Ejecutar el “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.) con personal capacitado, siguiendo las normas de seguridad, con eficiencia y alto grado de responsabilidad.      2. Ejecutar el “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.), registrando y documentando las actividades realizadas. Se deben generar archivos donde la información sea resguardada, misma que podrá ser auditada por YPFB en el Área de Operaciones y en cualquier momento sin previa notificación al CONTRATISTA.      3. Realizar la calibración, verificación, ajuste, y/o corrección de la instrumentación y componentes de control aplicables de los Equipos de Perforación de YPFB de acuerdo a las periodicidades establecidas en las normas internacionales aplicables y los Manuales de los Fabricantes, mismas que deben ser plasmadas en una MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL EQUIPO a ser generada por el CONTRATISTA, la cual será revisada y aprobada por YPFB.      4. YPFB cuenta con una MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DEL EQUIPO la cual puede ser usada como base para estructurar la Matriz a ser presentada por el CONTRATISTA. Todas las calibraciones deben ser realizadas con patrones certificados y de trazabilidad conocida. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de estos trabajos ante YPFB y otras instancias. El CONTRATISTA debe entregar a YPFB todos los Certificados de Calibración, Verificación, y Ajuste. YPFB se reserva el derecho de auditar y solicitar la información que considere necesaria.      5. Mantener actualizada toda la información de la MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EQUIPOS DE YPFB, adjuntando cuando se requiera toda la documentación de respaldo, considerando que el CONTRATISTA debe tomar todas las previsiones para realizar la renovación de inspecciones, certificaciones o calibraciones según corresponda. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable en caso de no realizar las mismas ante YPFB y otras instancias. En caso de existir instrumentos adicionales que requieran calibrarse y que no se encuentren en la MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EQUIPOS DE YPFB, el CONTRATISTA es responsable de calibrar los mismos siempre y cuando estos instrumentos sean parte de las actividades detalladas dentro del alcance de este servicio.      6. Planificar y comprar Repuestos, Consumibles, Insumos, y Materiales que se requieran para la continuidad operativa de los Equipos de Perforación de manera que se resguarde la integridad, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los mismos. En el caso de los insumos para los Equipos de Perforación, tales como, Aceites, lubricantes, Grasas, Refrigerantes, Etc se deben seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a especificaciones de los productos mencionados a utilizar y las frecuencias de cambio, mismas que deben ser consensuadas con YPFB para su aplicación previa ejecución.      7. Contratar personal adicional calificado y especializado para las operaciones o mantenimiento de los Equipos de Perforación, en caso que, el personal del CONTRATISTA encargado del Mantenimiento de los Equipos de Perforación no pueda dar solución a un problema presentado, en cuyo caso el CONTRATISTA correrá con los todos gastos en los que se incurriese.      8. El CONTRATISTA será responsable de elaborar Procedimientos Operativos específicos del Mantenimiento de los Equipos de YPFB que no figuren en los manuales de operación y mantenimiento de los equipos y/o sean necesarios, los mismos que serán a requerimiento de YPFB.      9. El CONTRATISTA presentara Reportes diarios de Mantenimiento, en el cual debe registrar las horas de servicio de los componentes del equipo, resumen de órdenes de mantenimiento y trabajo realizadas en el día, el control de los parámetros de funcionamiento (puntos de medida) de los principales componentes de los equipos de perforación (Top Drive, Malacate, Bombas de Lodo, Generadores, Acumulador, etc.), de existir algún parámetro fuera del rango recomendado se deben asumir medidas para corregir esta desviación, o en su defecto se emitan Observaciones y/o Recomendaciones. El formato del reporte será consensuado con YPFB.      10. El CONTRATISTA presentara informes semanales de Mantenimiento por cada equipo de perforación, el mismo que deberá contener mínimamente el resumen de las ordenes de mantenimiento (Preventivo, Predictivo) realizadas durante la semana, el análisis de fallas, ocurrencia y repetitividad de las ordenes de trabajo (Correctivo), el listado de repuestos existentes en cada equipo de perforación, el listado de repuestos, consumibles e insumos utilizados en los mantenimientos durante la semana. El formato del informe será consensuado con YPFB.      11. El CONTRATISTA presentará Informes Mensuales de Mantenimiento por cada equipo de perforación, el mismo que deberá contener mínimamente los indicadores de mantenimiento (Disponibilidad, Confiabilidad, Mantenibilidad, Índice de cumplimiento del P.M.I., etc.). El formato del Informe será consensuado con YPFB.      12. El CONTRATISTA presentara informes por cada NPT que se de en cada equipo de perforación, asimismo presentará informes a requerimiento de YPFB.      13. De forma mensual se revisara los indicadores de mantenimiento de cada equipo de perforación, de existir algún indicador por debajo de la meta trazada en el P.IM., se definirán acciones o estrategias para corregir la desviación.      14. El CONTRATISTA debe suministrar a su personal en sitio copia de los Manuales de los Fabricantes y toda otra documentación e información para realizar la Operación y Mantenimiento.   8. Los tiempos en que el equipo deba estar parado para efectuar reparaciones, estas serán valorizados con la Tarifa de Reparación hasta un máximo de veinticuatro horas (24) por mes y no más de dos (2) horas por día, mismas que no serán acumulables para el mes siguiente. A partir de las veinticuatro horas (24) de reparación en adelante, estas serán valorizadas con la tarifa cero y en caso de negligencia se procederá a descontar el valor del Lucro Cesante.   9. Las frecuencias de mantenimiento de los principales componentes de los Equipos de Perforación de YPFB son las descritas en el Anexo D “PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/PREDICTIVO”, se incluye también la programación de horas a las que se deben realizar los Overhauls correspondientes. El CONTRATISTA es el responsable de subcontratar empresas especializadas para los Overhauls del Top drive, Grupos electrógenos Caterpillar, entro otros, o en su defecto presentar una propuesta para revisión y aprobación por parte de YPFB.   10. YPFB al momento de la entrega de los Equipos al CONTRATISTA, y en función de las horas de funcionamiento de los equipos realizará el prorrateo de las horas faltantes para el servicio de OVERHAUL, para que en función a este cálculo, se reconozca el pago correspondiente al CONTRATISTA por las horas de uso anteriores a su cargo de los componentes cuando requieran de este servicio. El reembolso del costo prorrateado de los OVERHAUL, se realizará de acuerdo al costo documentado más un recargo administrativo del 5%. Esto de acuerdo al ANEXO F “PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO”.   11. Al finalizar el Contrato, YPFB realizará el prorrateo de las horas faltantes para los trabajos de OVERHAUL de los equipos que requieran de este servicio, para que en función a este cálculo, se proceda a descontar de los pagos pendientes al CONTRATISTA, el monto que corresponda a las horas de uso efectivo por el CONTRATISTA de los equipos afectados por este servicio a la conclusión del Servicio.   12. En caso que se requiera realizar trabajos de reparación mayores extraordinarios que estén fuera de los periodos de realización de Overhauls programados, por daños durante la operación, el CONTRATISTA en un periodo no mayor a 24 horas debe presentar un cronograma de reparación y debe cubrir los costos que implique que el componente o equipo regrese a condiciones operativas, lo cual se realizará previa inspección y aprobación de YPFB. En caso de negligencia y paro de operaciones, se procederá a descontar el valor del Lucro Cesante.   13. El CONTRATISTA capacitara al personal de YPFB de acuerdo a lo descrito en el ANEXO H “CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE YPFB”. |
| 1. **SOFTWARE DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA** |
| * 1. El Contratista dispondrá de treinta (30) días calendarios computables a partir de la firma del Contrato, para la presentación del SOFTWARE DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA, el mismo que será evaluado y aprobado por YPFB. La no presentación del SOFTWARE DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA en los tiempos establecidos, dará lugar a la aplicación de Multa por incumplimiento establecidas en el punto 27 (MULTAS POR INCUMPLIMIENTO).   2. Al inicio de Contrato, YPFB entregara al CONTRATISTA la base de datos generada en el contrato anterior y la CONTRATISTA cargara esta base de datos al Software de mantenimiento que implemente.   3. El CONTRATISTA utilizará el SOFTWARE DE CONTROL DE MANTENIMIENTO para la gestión de mantenimiento de los tres (3) Equipos de Perforación, cuya información debe ser compatible para la transferencia de datos al Software SAP PM (módulo de mantenimiento de planta) de YPFB.   4. El Software de Mantenimiento debe permitir el control de los Inventarios de los almacenes de cada equipo de perforación, en el que se debe llevar el control de la existencia y consumo de Repuestos, consumibles, Insumos, y Materiales de Operación y Mantenimiento.   5. El software de mantenimiento del CONTRATISTA debe tener la capacidad de brindar y/o proveer información con respecto a los repuestos, insumos, consumibles y materiales consumidos bajo los siguientes criterios:      1. Filtrar por fecha y/o rango de fechas      2. Filtrar por Ítem      3. Filtrar por Numero de Parte      4. Filtrar por Equipo o Sistema.   6. De forma semanal el CONTRATISTA debe enviar a YPFB la siguiente información:      1. Listado de repuestos existentes para la ejecución del mantenimiento por cada equipo de perforación.      2. Listado de Repuestos Consumidos de forma semanal.   7. El CONTRATISTA deberá proveer informes mensuales con los Indicadores de Mantenimiento descritos en el P.I.M. y que sean aplicación de este software.   8. El CONTRATISTA permitirá el acceso irrestricto a este software, esto para evaluar todas las operaciones que se registren, inherentes a cada Equipo de Perforación.   9. Debe tener la posibilidad de ingresar puntos de medida y dar alertas si estos se salen de los rangos normales de funcionamiento, emitir Órdenes de mantenimiento, Ordenes de trabajo, Reportes e Informes.   10. Debe emitir alarmas cuando las horas de funcionamiento de los componentes de los equipos estén al 90% de la frecuencia definida para cada tarea de mantenimiento.   11. Al finalizar el Contrato, el CONTRATISTA deberá entregar a YPFB la base de datos con toda la información generada en el software de mantenimiento. |
| 1. **PROVISION DE REPUESTOS E INSUMOS** |
| * 1. YPFB realizará la entrega de un Stock Inicial de repuestos al CONTRATISTA, para su uso en la operación y mantenimiento de los Equipos.   2. El CONTRATISTA es el único responsable de proveer todos los materiales, repuestos, consumibles e insumos que sean necesarios en calidad y cantidad para una operación continua de los Equipos de Perforación.   3. El Contratista es el único y exclusivo responsable de la provisión de repuestos, por ello debe realizar la adquisición, almacenaje, reposición y preservación del stock de repuestos e insumos que sean necesarios para el normal funcionamiento del Equipo de Perforación y sus componentes.   4. Si la falta de previsión en la adquisición de repuestos e insumos por parte del CONTRATISTA, causa la paralización de operaciones, se aplicará la Tarifa Cero hasta la restitución de operaciones, asimismo, el CONTRATISTA pagará a YPFB Lucro Cesante durante el periodo que esté no perciba ingresos por causales atribuibles al CONTRATISTA.   5. El CONTRATISTA debe utilizar repuestos, insumos y materiales originales u homogéneos de manera que exista uniformidad en cuanto a marcas. En caso que el CONTRATISTA plantee utilizar repuestos, cuyo fabricante sea distinto al fabricante original, debe ser previamente aprobado por YPFB. Asimismo, se debe registrar el repuesto al que sustituye, el Número de Parte y describir en observaciones su origen distinto.   6. Es absoluta responsabilidad del CONTRATISTA toda la gestión de compra, logística, aduana, plazo de entrega, pagos, impuestos, factura, transporte de todos los repuestos para la ejecución de los Mantenimientos Preventivos, Predictivos y Correctivos, hasta almacén en el Área de Operación.   7. El CONTRATISTA debe proveer todos los materiales e insumos de Soldadura y Oxicorte (Electrodos, EPP, Discos de corte, Oxigeno y Acetileno, etc.), Materiales de Ferretería, y Materiales Eléctricos para los mantenimiento de rutina de los Equipos de Perforación, sus componentes, porta camp y todo cuanto le fue entregado para el desarrollo del Servicio. |
| 1. **EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN** |
| * 1. El CONTRATISTA mantendrá en todo momento el equipo de control del pozo en buenas condiciones de operatividad y utilizará repuestos originales aprobados por el fabricante o stock de repuestos aprobado por YPFB y tomará todas las medidas razonables para controlar los Influjos e Incendios. Utilizará los preventores de surgencia para proteger el pozo. El CONTRATISTA, en concurrencia con el Titular del Contrato de Operación, seguirá el procedimiento más prudente para el control del pozo, según requieran las circunstancias.   2. El CONTRATISTA controlará el equipo de preventores de surgencia en el Equipo de Perforación, de acuerdo a las instrucciones del representante de Titular del Contrato de Operación.   3. El CONTRATISTA deberá probar los preventores de surgencia abriendo y cerrando las válvulas para garantizar que funcionen correctamente en cada maniobra de viaje ("Trips") y mediante una prueba de presión por lo menos una vez cada catorce (14) días o con mayor frecuencia si el Titular del Contrato de Operación así lo requiere. El CONTRATISTA llevará un registro de los resultados de dichas pruebas y estarán siempre a disposición de YPFB y del Titular del Contrato de Operación.   4. El CONTRATISTA continuamente controlará, seguirá e informara indicadores de cambios en las condiciones de diámetro del pozo abierto y los indicadores de cambios en las condiciones de control del pozo.   5. Se utilizara el Tanque de viaje (Trip Tank) durante todos los viajes (Trip) para medir el llenado exacto del pozo o el desplazamiento del pozo y se deberá completar una planilla de viajes (Trips), la que deberá estar disponible de ser solicitada. El CONTRATISTA siempre asegurará que el pozo se mantenga lleno del fluido de Perforación o de Terminación / Intervención debidamente pesado durante el viaje (Tripping) y que el pozo se esté llenando o desplazando la cantidad exacta de fluido.   6. YPFB se reserva el derecho de establecer y solicitar registros de información relacionada al control y seguimiento de factores inherentes para el control del pozo. |
| 1. **RESPONSABILIDAD POR PERDIDAS Y/O DAÑOS DE EQUIPOS, BIENES, MATERIALES, O CONTINGENCIAS** |
| * 1. El CONTRATISTA será el único responsable en caso de pérdida y/o daños de los equipos, bienes y materiales de YPFB que estén a su cargo y/o hayan sido recibidos por su personal.   2. El CONTRATISTA es responsable por la conservación, el resguardo, el uso de acuerdo a las prácticas recomendadas y procedimientos estándar, así como la seguridad de todos los componentes de los equipos recibidos según Acta de Entrega y documentos de entrega, durante toda la vigencia del contrato y/o devolución de los equipos de perforación.   3. Toda vez que ocurra alguna anormalidad en los cuidados detallados en el punto anterior, la misma será reportada por el CONTRATISTA a YPFB, dentro de las 12 horas, de ocurrido o detectado el hecho.   4. En caso que algún equipo de perforación de YPFB pare operaciones por causales no atribuibles al CONTRATISTA, YPFB retribuirá al CONTRATISTA la Tarifa Stand By por Factores No Atribuibles al CONTRATISTA.   5. En caso de falla de algún equipo o la no disponibilidad del mismo por encontrarse en proceso de reparación, overhaul y certificación por causas atribuibles al contratista, para continuar con las operaciones de perforación, el CONTRATISTA gestionará la provisión o el alquiler de un equipo similar, a su propio costo. |
| 1. **MODIFICACIONES AL EQUIPO DE PERFORACION Y SU COMPONENTES** |
| * 1. Cuando las inspecciones periódicas realizadas por cualquiera de las partes, propongan modificaciones y/o adaptaciones a los equipos e instalaciones existentes, estas se analizaran en conjunto (YPFB y el CONTRATISTA) para clasificarlas en mayores o menores, además de determinar un plan de trabajo y ejecución.   2. Las modificaciones a los Equipos de Perforación de YPFB podrán ser solicitadas por las partes con el objetivo de mejorar el mantenimiento, la operatividad, incrementar la seguridad, o incrementar rendimientos. Las modificaciones y/o adaptaciones menores, serán con cargo de la CONTRATISTA. Las modificaciones y/o adaptaciones mayores, se pagarán a la CONTRATISTA de acuerdo a los costos documentados más un 5% de recargo administrativo. Esto de acuerdo al ANEXO F “PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO”. |
| 1. **PERSONAL DEL CONTRATISTA** |
| * 1. El Gerente del CONTRATISTA debe proveer un listado del personal para la operación integral de los Equipos de Perforación según lo solicitado en la Tabla N° 1 denominada “PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES EQUIPOS DE PERFORACIÓN”   2. El personal asignado por parte del CONTRATISTA, sin excepción alguna deberá cumplir con la experiencia/cursos solicitados (según corresponda) al cargo que se le asigne, así como también deberá tener un dominio oral y escrito de la lengua Española.   3. Durante la etapa de presentación de propuestas, solo serán evaluadas las personas propuestas para los siguientes cargos:      1. Gerente del Servicio.      2. Superintendente de Operaciones   4. Una vez   suscrito el contrato del Servicio Recurrente de Operación y Mantenimiento de tres Equipos de Perforación de YPFB y antes de la Orden de Proceder, el CONTRATISTA debe acreditar el personal asignado a cada equipo de Perforación, el mismo que deberá cumplir mínimamente con lo establecido según el requerimiento de la Tabla No. 1 “PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRES EQUIPOS DE PERFORACIÓN”.   * 1. El CONTRATISTA es el único encargado de proveer sin restricción alguna, toda la información del personal propuesto (Personal según detalle de Tabla Nº 1), para su evaluación por parte de YPFB  1. , la documentación que se requiere incluye, pero no limita a:    * 1. Fotocopia simple de certificados de trabajo que respalden la experiencia solicitada.      2. Fotocopia simple de Certificación de Well Control Nivel Supervisor para los Jefes de Equipo y Encargados de Turno.      3. Fotocopia simple Well Control Nivel Fundamental para Perforador y Enganchador.      4. Fotocopia simple de Curso/Capacitación Trabajo en Altura para Perforadores, Enganchador, Ayudante de boca de pozo, Mecánico de Equipo, Electrónico de Equipo, Soldador.    1. YPFB se reserva el derecho de solicitar todos los documentos originales que presente el CONTRATISTA y podrá verificarlos independientemente.    2. El contratista habilitara a su personal y equipos de acuerdo a lo descrito en el ANEXO E “HABILITACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE ACUERDO A REQUISITOS DEL TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN”.    3. Durante la ejecución del servicio, en caso de ser necesaria información adicional para la habilitación del personal ante el TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN, el CONTRATISTA proveerá dicha documentación.    4. En caso de retiro o cambio de personal, el CONTRATISTA, debe reemplazarlos con personal de igual o mejor experiencia. Estos cambios serán evaluados y aprobados por YPFB.    5. El CONTRATISTA será responsable de cumplir con toda la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia para el Empleo y Contratación de Personal.    6. El personal del CONTRATISTA trabajará en jornadas de un máximo de 12 horas por día y por periodos no mayores a los 14 días corridos. Se aceptaran casos excepcionales previa aprobación escrita de YPFB para que personal permanezca por un periodo hasta 21 días.    7. El CONTRATISTA proveerá en campamentos la correspondiente alimentación, facilidades de higiene y aseo personal, señalización y charlas de seguridad.   **Tabla No. 1**  **PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**  **DE LOS TRES EQUIPOS DE PERFORACIÓN**   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Cargo** | **Experiencia General (Años)** | **Descripción Experiencia General**  **Se deberá presentar la experiencia general en alguno(s) de los siguientes cargos (o cargos equivalentes) y/o actividades** | **Experiencia Especifica (Años)** | **Descripción Experiencia Especifica**  **Se deberá presentar la experiencia especifica en alguno(s) de los siguientes cargos (o cargos equivalentes) y/o actividades** | **Cantidad** | | * **PERSONAL SUJETO A EVALUACION (En la etapa de presentación de propuestas)** | | | | | | | | 1 | Gerente del Servicio | 10 | * Gerente de Mantenimiento * Gerente Calidad * Gerente de Logística * Jefe de Equipo * Superintendente de Operaciones Equipos de Perforación * Ingeniero De Operaciones * Supervisor De 12 Horas (Encargado De Turno) * Perforador * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Supervisor HSE * Gerente de Operaciones (relacionadas a equipos de perforación) * Gerente de Contrato o Servicios de Equipos de Perforación | 4 | * Gerente de Operaciones (relacionadas a equipos de perforación) * Gerente de Contrato o Servicios de Equipos de Perforación | 1  (1 para los tres Equipos de Perforación) | | 2 | Superintendente de Operaciones | 8 | * Gerente de Mantenimiento * Gerente Calidad * Gerente de Logística * Superintendente de Operaciones Equipos de Perforación * Jefe de Equipo * Ingeniero de Operaciones * Supervisor de 12 Horas (Encargado de Turno) * Perforador * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Supervisor HSE * Superintendente de Operaciones Equipos de Perforación | 4 | * Superintendente de Operaciones Equipos de Perforación | 1  (1 para los tres Equipos de Perforación) | | * **PERSONAL SUJETO A EVALUACIÓN (Posterior a la suscripción de contrato y antes de la emisión de la Orden de Proceder)** | | | | | | | | 3 | Jefe de Equipo | 8 | * Supervisor 12 Horas (Encargado De Turno) * Perforador * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Ingeniero de Operaciones * Asistente Jefe de Equipo * Supervisor HSE * Jefe de Equipo * Tool Pusher * Rig Manager * Superintendente de Operaciones en Equipos de Perforación | 4 | * Jefe De Equipo * Tool Pusher * Rig Manager * Superintendente de Operaciones en Equipos de Perforación | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 4 | Supervisor 12 Horas (Encargado de Turno) | 5 | * Perforador * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Ingeniero de Operaciones * Asistente Jefe de Equipo * Supervisor HSE * Supervisor 12 Horas (Encargado de Turno) * Tool Pusher * Jefe de Equipo | 3 | * Supervisor 12 Horas (Encargado de Turno) * Tool Pusher * Jefe de Equipo | 9  (3 por cada equipo de perforación) | | 5 | Perforador | 4 | * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Ingeniero de Operaciones * Asistente Jefe de Equipo * Supervisor HSE * Perforador * Supervisor 12 Horas (Encargado de Turno) | 2 | * Perforador * Supervisor 12 Horas (Encargado de Turno) | 9  (3 por cada equipo de perforación) | | 6 | Enganchador | 2 | * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Ingeniero De Operaciones * Asistente Jefe De Equipo * Supervisor HSE * Operador Montacargas * Asistente Mecánico * Enganchador * Asistente Perforador | 1 | * Enganchador * Asistente Perforador | 9  (3 por cada equipo de perforación) | | 7 | Ayudante de Boca de Pozo (ABP) | 1 | * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Ayudante Químico * Ayudante Cementación * Ayudante Mecánico | 0 | No Requiere | 36  (12 por cada equipo de perforación) | | 8 | Superintendente de  Mantenimiento | 10 | * Supervisor Mecánico * Supervisor Electrónico * Ayudante Mecánico * Eléctrico * Inspector de Calidad * Ingeniero de Mantenimiento * Enganchador * Ayudante de Boca de Pozo (ABP) * Operador de Montacargas * Superintendente de Mantenimiento * Gerente de Mantenimiento | 7 | * Superintendente de Mantenimiento * Gerente de Mantenimiento | 1  (1 para los tres Equipos de Perforación) | | 9 | Mecánico de Equipo | 7 | * Asistente Mecánico * Operador Montacargas * Operador Grúa * Jefe Mantenimiento * Jefe Mecánico * Mecánico de Maquinaria Pesada * Mecánico de Equipos de Perforación con experiencia con Generadores Caterpillar | 4 | * Mecánico de Equipos de Perforación con experiencia con Generadores Caterpillar, Bombas de Lodo de 1000HP o mayores, Cuadro de Maniobras (Malacate) 1000HP o Mayores | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 10 | Ayudante y/o Asistente Mecánico | 2 | * Mecánico Automotriz * Operador Montacargas * Operador Grúa * Mecánico de Maquinaria Liviana * Técnico de Motores Diésel | 1 | * Mecánico con experiencia en mantenimiento de motores diésel y/o  Bombas Centrifugas y/o Transmisiones de engranajes y/o Sistemas Hidráulicos y/o Sistemas Neumáticos y/o Equipos Mecánicos En General. | 9  (3 por cada equipo de perforación) | | 11 | Electrónico de Equipo | 7 | * Eléctrico General * Ingeniero de Mantenimiento * Jefe de Mantenimiento * Electrónico de Equipos de Perforación AC VFD y SCR | 5 | * Electrónico de Equipos de Perforación AC VFD de 1000HP o Mayores, experiencia con Top Drives CANRIG, VFD Siemens y/o ABB y/o Ross Hill | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 12 | Eléctrico | 2 | * Eléctrico General * Ingeniero de Mantenimiento * Asistente Eléctrico * Eléctrico con experiencia en Motores eléctricos | 1 | * Eléctrico con experiencia en Motores eléctricos y/o pantallas de iluminación y/o instalaciones Eléctricas En General | 9  (3 por cada equipo de perforación) | | 13 | Supervisor HSE | 5 | * Asistente de Jefe de Equipo * Ingeniero Ambiental * Ingeniero de Seguridad * Supervisor HSE (o similar) en Equipos de Perforación | 3 | * Supervisor HSE (o similar) en Equipos de Perforación | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 14 | Soldador | 2 | * Ayudante de Boca Pozo * Ayudante Químico Ayudante * Cementación * Ayudante Mecánico * Ayudante de Soldador * Soldador de Equipos de Perforación | 2 | * Soldador de Equipos de Perforación con experiencia en Soldadura Autógena (Oxigeno Y Acetileno) y/o Soldadura en material de hierro fundido, acero inoxidable y aluminio y/o Soldadura de Arco Eléctrico | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 15 | Almacenero | 1 | * Almacenero en General   Con Curso de Ms Word Y Ms Excel (Presentar documentación de respaldo) | 0 | No Requiere | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 16 | Administrador de Campo | 1 | * Almacenero en General o en Servicios generales   Con Curso de Ms Word Y Ms Excel (Presentar documentación de respaldo)   * Administrador de Campo (Campamentero) con experiencia en Equipos de Perforación | 1 | * Administrador de Campo (Campamentero) con experiencia en Equipos ee Perforación | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 17 | Operador de Montacargas | 2 | * Ayudante de Boca Pozo * Ayudante Químico * Ayudante Cementación * Ayudante Mecánico * Ayudante de Soldador * Chofer o Conductor de Vehículos Livianos * Operador de Montacargas o Pala Cargadora | 2 | * Operador de Montacargas o Pala Cargadora   Presentar Los Siguientes Documentos:   * Licencia de conducir Categoría C Y T. * Certificado vigente de Manejo Defensivo Debe presentar Carnet y/o Certificado Original. * Certificado vigente de Operador de Equipo Pesado y/o Izaje y/o Vehículos Especiales Debe presentar Carnet y/o Certificado Original. | 6  (2 por cada equipo de perforación) | | 18 | Operador de Grúa | 2 | * Ayudante De Boca Pozo * Ayudante Químico * Ayudante Cementación * Ayudante Mecánico * Ayudante De Soldador * Chofer o Conductor de Vehículos Livianos * Operador de Grúa | 2 | * Operador de Grúa   Presentar los siguientes Documentos:   * Licencia De Conducir Categoría C Y T. * Certificado Vigente De Manejo Defensivo Debe Presentar Carnet y/o Certificado Original. * Certificado Vigente de Operador de Equipo Pesado y/o Izaje y/o Vehículos Especiales Debe presentar Carnet y/o Certificado Original. | 6  (2 por cada equipo de perforación) | |
| 1. **REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN AREAS DE OPERACIONES** |
| Para los trabajos en el área de operaciones el personal del CONTRATISTA deberá contar con toda la documentación vigente y requisitos que exigen los Titulares de Contrato de Operación de acuerdo al ANEXO E “HABILITACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS DE ACUERDO A REQUISITOS DEL TITULAR DE CONTRATO DE OPERACIÓN”. |
| 1. **SOLUCION DE CONFLICTOS TECNICOS** |
| * 1. En caso de conflictos de orden técnico referidos a trabajos, servicios o reclamos acerca de los Equipos de Perforación; la documentación necesaria para evaluar y resolver dicho conflicto estará integrada por los documentos que se detallan a continuación: * Contrato de Servicio; * Documento Base de Contratación; * Plan Integral de Mantenimiento (P.I.M.). * Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes del Equipo; * Acta de Entrega y Recepción del o los Equipos de Perforación, y; * Normas y Estándares Internacionales.   1. Cualquier situación de conflicto deberá ser comunicado a YPFB, por escrito dentro de las 24 horas de ocurrido o detectado el hecho, por el incumplimiento de esta notificación, todos los costos y daños serán por cuenta del CONTRATISTA.   2. YPFB en un plazo de dos (2) días, realizará reuniones operativas con el CONTRATISTA, a fin de evaluar el conflicto a efectos de alcanzar soluciones conjuntas y consensuadas, pudiendo este plazo ser ampliado a través de un acuerdo entre las partes.   3. Si las partes no llegaran a una solución técnica del conflicto, se procederá conforme lo establecido en la cláusula de solución de controversias del contrato. |
| 1. **FISCAL DEL SERVICIO** |
| YPFB designará a los Fiscales de Servicio, quienes estarán a cargo de las operaciones mediante un equipo de profesionales cuyas funciones se detallan a continuación:   * Emitir la Orden de Proceder para dar inicio a las Operaciones del Servicio. A cargo del GERENTE del Área. * Coordinar reuniones con las empresas Contratistas y las prestadoras de servicios. * Coordinar las actividades inherentes al servicio con el Company Man. * Supervisar las operaciones de Perforación velando el cumplimiento del Programa de Perforación. * Revisión y aprobación de formatos de acuerdo al Punto 20. “REPORTES E INFORMES”. * Supervisar las actividades de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo del todos los componentes, equipos y maquinarias de los Equipos de Perforación, así como también sus vehículos de apoyo (Grúas y Montacargas, Buses (siempre y cuando puedan ser habilitados para trabajar en predios del Titular del Contrato de Operación), etc). * Aprobar y/o rechazar los tickets del servicio O&M para su respectivo pago. |
| 1. **REPORTES E INFORMES** |
| * 1. El CONTRATISTA deberá presentar a YPFB, los siguientes Reportes e Informes: * Reporte Diario de Operaciones (IADC). * Reporte Diario de Mantenimiento. * Reporte Diario de HSE * Informe Semanal de mantenimiento * Informe Semanal de Operaciones * Informe Mensual de Operaciones * Informe Mensual de Mantenimiento. * Informe Mensual de HSE * Informe de los NPT´s. * Informes Especiales a requerimiento de YPFB. * Informes de Incidentes o Accidentes donde estén involucrados los equipos se deberán reportar en forma inmediata. * Informe Final de Pozo   1. Todos los informes deberán ser elaborados y presentados, en formatos electrónico y físico estándar de la Industria. El formato será consensuado con YPFB. |
| 1. **TARIFAS O REMUNERACIONES** |
| * 1. YPFB hará efectivo a favor del **Contratista** durante la vigencia del Servicio (estipulada en el Contrato) las Tarifas que aquí se detallan. Debe quedar claramente establecido que no corresponde a YPFB hacer efectivo otros pagos a menos que sean acordados expresamente por escrito por YPFB.   2. Las Tarifa por Movilización Inicial, DTM y Desmovilización al final del Servicio, a ser pagadas al CONTRATISTA no incluyen la preparación de caminos, del lugar de trabajo ni perforación de pozos de agua.   3. Las Tarifas previstas en la cláusula TARIFAS solo aplicarán de la manera en que se especifica a continuación.   4. Todas las Tarifas se pagarán en bolivianos. Las categorías de Tarifa por día de trabajo están referidas a un (1) día de veinticuatro 24 horas, mismas que podrán ser divididas y se computarán desde y hasta los quince (15) minutos más próximos, y se detallan en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 1 “TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO”.   5. El COSTO BASICO DE DTM por encima de los 20KM, será afectado por los siguientes coeficientes de distancia:   **Tabla Nº2**  **COEFICIENTE DE DISTANCIA**   |  |  | | --- | --- | | **DISTANCIA** | **COEFICIENTES** | | 21km a 35km | 1.01 | | 36km a 50km | 1.07 | | 51km a 75km | 1.09 | | 76km a 100km | 1.13 | | 101km a 150km | 1.19 | | 151km a 200km | 1.27 | | 201km a 250km | 1.34 | | 251km a 300km | 1.39 | | 301km a 350km | 1.50 | | 351km a 400km | 1.67 | | 401km a 450km | 1.71 | | 451km a 500km | 1.79 | | 501km a 550km | 1.87 | | 551km a 600km | 2.07 | | 601km a 650km | 2.09 | | 651km a 700km | 2.13 | | 701km a 750km | 2.16 | | 751km a 800km | 2.19 | | 801km a 850km | 2.23 | | 851km a 900km | 2.27 |      * 1. El CONTRATISTA deberá facturar a YPFB la Tarifa por Movilización o COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM), según corresponda el detalle descrito en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 2” TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION“, una vez que el Equipo cumpla con los requisitos de la fecha de inicio en el primer pozo del Servicio. Asimismo el CONTRATISTA deberá facturar a YPFB la Tarifa por Desmovilización o COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) según corresponda cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en el punto 8 “Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento para Entrega y/o Devolución”. Esta Tarifa también será afectada por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.   2. La Tarifa por MOVILIZACIÓN o DESMOVILIZACIÓN será equivalente al 80% de COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM), y comprende las actividades de Carguío, Traslado y Montaje del Equipo y todos sus componentes en el primer pozo a ser perforado; Desmontaje, Traslado y Descarguío en el lugar dispuesto por YPFB a la conclusión del Servicio. Esta Tarifa también será afectada por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.   3. La Tarifa por COSTO BASICO DE DTM SIN MOVILIZACION DE CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) será equivalente al 89% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para los Equipos de 1000HP y 1500HP, siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.   4. La Tarifa por COSTO BASICO DE DTM SIN MOVILIZACION DE CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) será equivalente al 90% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para el Equipo de 2000HP, siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.   5. La Tarifa por COSTO DE DTM DENTRO DE LA MISMA PLANCHADA será equivalente al 28% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para el Equipo de 1000HP.   6. La Tarifa por COSTO DE DTM DENTRO DE LA MISMA PLANCHADA será equivalente al 30% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para los Equipos de 1500HP y 2000HP.   7. En caso de requerirse el DTM DEL CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM), YPFB reconocerá al Contratista el 14% del COSTO BÁSICO DE DTM (HASTA 20KM), siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.   8. La Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN CON O SIN TOP DRIVE, o por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE que se detallan en ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 1 “TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO”, corresponderá, desde la fecha en que el Equipo de Perforación ha completado la prueba de recepción del Equipo de conformidad del Titular del Contrato de Operación, hasta la fecha que se inicie el DTM o Desmovilización con excepción de cualquier periodo al que le corresponda otro tipo de Tarifa.   9. La Tarifa por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE, según corresponda se aplicarán cuando el Equipo esté completamente Instalado o montado sobre un Cabezal existente y la prueba de recepción del Equipo sea de conformidad del Titular del Contrato de Operación. Estas Tarifas se detallan en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 1 “TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO”.   10. La Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN SIN TOP DRIVE para el Equipo de 1000HP será equivalente al 91% de la Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN correspondiente al Equipo.   11. La Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN SIN TOP DRIVE para los Equipos de 1500HP y 2000HP será equivalente al 94% de la Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN correspondiente a cada Equipo.   12. La Tarifa por día en espera (STANDBY) POR FACTORES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, será equivalente al 50% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, aplicable luego de 4 Días de Terminado el Montaje y Realizada las pruebas del equipo sin éxito, y se extenderá hasta obtener la conformidad del Equipo de Perforación por parte del Titular de Contrato de Operación, aplicable únicamente para el inicio del Servicio.   13. La Tarifa por día en espera (STANDBY) CON PERSONAL será equivalente al 60% de la Tarifa de OPERACIÓN según corresponda, y será aplicable desde la fecha de inicio hasta que el equipo comienza a operar o en cualquier periodo en el cual el CONTRATISTA cuenta con plena capacidad para operar, pero no puede proseguir con su actividad como resultado de un acto u omisión de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación, por ejemplo:       1. Por falla en la provisión de algún ítem a ser suministrado por YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación.       2. Por incumplimiento por parte de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación de suministrarle servicios que son de su entera responsabilidad.   14. La Tarifa por día en Espera (STANDBY) PROLONGADO será equivalente al 20% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, será de aplicación en los siguientes casos:       1. En caso de interrupción de los trabajos superior a cinco (5) días salvo lo dispuesto en el punto 21.22.1 y 21.22.2. En el momento de la notificación al CONTRATISTA, le corresponderá la Tarifa por día en espera (STANDBY) CON PERSONAL según corresponda, por dos (2) días. A continuación, le corresponderá la Tarifa Por Día de Espera (STANDBY) PROLONGADO. A la finalización del plazo de interrupción, que será oportunamente notificado por YPFB, le corresponde al CONTRATISTA la Tarifa Por Día en Espera (STANDBY) CON PERSONAL por dos Días antes de re-iniciar operaciones.   15. La Tarifa Por Día en Espera (STANDBY) SIN PERSONAL será equivalente al 40% de la Tarifa de OPERACIÓN según corresponda, será de aplicación en casos de interrupción de las operaciones por un plazo menor a cinco (5) Días, salvo lo dispuesto en los puntos 21.19, 21.22.1 y 21.22.2.   16. En caso de interrupción de actividades durante la Movilización o Desmovilización o DTM debido a retrasos ocasionados por trabajo inconcluso del camino de acceso al lugar de trabajo o camino en condiciones inseguras, se reconocerá la Tarifa por Día en Espera (STANDBY) CON O SIN PERSONAL según corresponda.   17. La Remuneración Cero (0) por Día de trabajo será aplicada en los siguientes casos:       1. Si el Equipo de Perforación debe interrumpir operaciones por causas atribuibles al CONTRATISTA por cualquier otro motivo o circunstancia que no fuera Imposibilidad Sobreviniente o necesidad de reparación (es) según él numeral 21.22.2, se aplicará la Remuneración Cero (0) por Día de trabajo hasta que el Equipo cumpla los requisitos necesarios para el reinicio de los trabajos.       2. Salvo lo dispuesto en el siguiente punto, la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo será aplicable durante toda suspensión de operaciones necesaria para iniciar tareas de reparación, o reemplazo del Equipo o sus partes, inspección del Equipo y/o de otro equipo del CONTRATISTA (en adelante denominado "Tiempo de Suspensión"). Sin perjuicio de lo antedicho, la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo no se aplicará para plazos de corta duración o para plazos en los que se realicen tareas de mantenimiento preventivas y ordinarias, como por ejemplo, la inspección rutinaria del Equipo, es decir, revisión y engrase de la corona, revisión frenos de cuadro, correr y/o cortar el cable de perforación, rutinas de mantenimiento y/o servicio de Top Drive - Swivel. Para el servicio de Top Drive, se incluye los cambios de mordazas del grabber, el cambio de los sustitutos sacrificable, etc. Los paros del equipo por reparaciones no deberán ser superiores a veinticuatro (24) horas por mes calendario - y en eventos no mayores a dos (2) horas por día - no acumulables para el mes siguiente. En caso de una reparación continua que supere las dos (2) horas, YPFB solo reconocerá la Remuneración Por Día en espera (Standby) Con Personal por las primeras dos (2) horas, a las horas restantes se le aplicara la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo.   18. La Tarifa para la perforación de Pozos no Verticales, aplica desde el momento que la desviación del pozo sea igual o mayor a ocho (8) grados, las Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN /TERMINACIÓN /INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE, se aplicará una vez iniciada la bajada del primer arreglo de desvío o profundización debajo de la mesa rotaria, y se incrementaran las Tarifas según el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 5 “PORCENTAJE DE INCREMENTO”.   **Tabla No. 3**  **PORCENTAJE DE INCREMENTO**   |  |  | | --- | --- | | **Angulo de Desviación** | **% de Incremento en la Tarifa** | | 8° en adelante | 2.5 |  * + 1. Este % de incremento será efectivo siempre que el Contrato entre YPFB y el Titular del Contrato de Operación lo contemple, y se emplee la tubería del Equipo. Caso contrario se pagará la tarifa normal sin ningún porcentaje de incremento.     2. La Tarifas por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE según corresponda, se aplicará a operaciones de Control de Pozo, Retirar el arreglo y/o Sarta de Terminación, retirar Tapones de cemento, limpieza de pozo, colocar tapones de cemento para aislar zonas, tapones iniciales de desvío, packers desviadores.   1. En caso de ser requerido por el Titular de Contrato de Operación el servicio adicional del Power Catwalk (bandeja hidráulica propiedad de YPFB), YPFB reconocerá al CONTRATISTA un 2% adicional de la Tarifa de OPERACIÓN según la actividad que se esté realizando (PERFORACIÓN, TERMINACIÓN / INTERVENCIÓN) con o sin Top Drive según corresponda, para ello el CONTRATISTA deberá proveer el personal, mantenimiento y repuestos correspondientes.   2. El CONTRATISTA proveerá a YPFB catering y alojamiento libre para quince (15) personas del Titular de Contrato de Operación y seis (6) personas para YPFB. En caso de sobrepasar la cantidad de catering y alojamiento libre, se aplicarán las Tarifas del ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 4 “CATERING Y ALOJAMIENTO”.   3. En caso de que por regulaciones gubernamentales se establezcan variaciones en el precio del Diesel Oil aplicable al CONTRATISTA, este solicitará a YPFB una reunión para analizar el efecto en las Tarifas establecidas para el Servicio y podrán efectuar los ajustes si corresponde.   4. De presentarse desabastecimiento de combustible a nivel Nacional o Departamental y esta situación no permita o imposibilite mantener el stock de Combustible que garantice la continuidad de 14 días como mínimo, YPFB pagará al CONTRATISTA la Tarifa STANDBY CON O SIN PERSONAL, según corresponda hasta que se restablezca la contingencia presentada.   5. CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION, toda vez que el Servicio es para la Operación y Mantenimiento de los Equipos de Perforación, y para garantizar la continuidad operativa de los mismos, previo acuerdo entre YPFB y la CONTRATISTA, se podrá establecer los siguientes escenarios:   21.28.1 Equipo de 1500HP operando como Equipo de 1000HP, para este escenario se tomara las siguientes condiciones:  **Tabla No. 4**  **CONDICIONES EQUIPO 1500HP PARA OPERAR COMO 1000HP**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ÍTEM** | **DETALLE** | **CONDICIÓN PARA OPERAR COMO 1000HP** | | 1 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 1  TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO (ANEXO G) | Tarifas correspondientes a Equipo 1000HP más un 5,5%. | | 2 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 2  TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION (ANEXO G) | No se aplican cambios. | | 3 | Profundidad máxima con DP 4 ½” | 3500 metros. | | 4 | Profundidad máxima con DP 5” | 3200 metros. | | 5 | Motores | 3 motores CATERPILLAR 3512B | | 6 | Bombas de lodo | 2 bombas RGF-1600 | | 7 | Zarandas | 2 zarandas DERRICK FL-2000 | | 8 | Piletas de lodo | 4 piletas |   Fuera de las condiciones descritas en la Tabla No. 4, prevalecerán las Especificaciones establecidas en el ANEXO A “ESPECIFICACIONES TECNICAS” del Equipo de 1500HP.  El momento en que se modifique las condiciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 descritas en la Tabla No. 4, automáticamente se procederá a reconocer lo establecido en el ANEXO G “TARIFAS”, TABLA No. 1 TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO correspondientes para el Equipo de 1500HP.  21.28.2 Equipo de 2000HP operando como Equipo de 1500HP, para este escenario se tomara las siguientes condiciones:  **Tabla No. 5**  **CONDICIONES EQUIPO 2000HP PARA OPERAR COMO 1500HP**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ÍTEM** | **DETALLE** | **CONDICIÓN PARA OPERAR COMO 1500HP** | | 1 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 1  TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO (ANEXO G) | Tarifas correspondientes a Equipo 1500HP más un 3,0%. | | 2 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 2  TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION (ANEXO G) | No se aplican cambios. | | 3 | Profundidad máxima con DP 4 ½” | 4700 metros. | | 4 | Profundidad máxima con DP 5” | 4400 metros. | | 5 | Piletas de lodo | 5 piletas | | 6 | Tanques de Agua Industrial | 2 Tanques |   Fuera de las condiciones descritas en la Tabla No. 5, prevalecerán las Especificaciones establecidas en el ANEXO A “ESPECIFICACIONES TECNICAS” del Equipo de 2000HP.  El momento en que se modifique las condiciones 3, 4, 5 y 6 descritas en la Tabla No. 5, automáticamente se procederá a reconocer lo establecido en el ANEXO G “TARIFAS”, TABLA No. 1 TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO correspondientes para el Equipo de 2000HP.  21.28.3 Para que los escenarios descritos en los puntos 21.28.1 y 21.28.2 tengan efecto, se procederá de la siguiente manera:  21.28.3.1 YPFB enviara una nota formal a la CONTRATISTA, adjuntando una copia del contrato suscrito entre YPFB y el Titular de Contrato de Operación donde se demuestre la potencia de Equipo requerida, solicitando de esta manera la aceptación del CONTRATISTA para operar con Tarifas diferenciadas de acuerdo a los puntos 21.28.1 o 21.28.2.  21.28.3.2 El CONTRATISTA responderá mediante nota formal a YPFB la aceptación o no a la solicitud de YPFB.  21.28.3.3 En caso de que el CONTRATISTA acepte la solicitud de YPFB, automáticamente se establecerá lo descrito en las Tablas No. 4 o No. 5. |
| 1. **REQUERIMIENTOS DE INICIO QUE DETERMINAN LA FECHA DE INICIO** |
| * 1. El Equipo se instalará completamente in situ, y el total de las partes del Equipo de perforación, como ser materiales, herramientas y combustibles en los niveles requeridos en el párrafo siguiente, los mismos que deberán estar disponibles en el Lugar de Trabajo.   2. El CONTRATISTA deberá mantener en el Área de Operación un stock de diésel que garantice un mínimo de 14días de operación continua. El CONTRATISTA notificará de manera oportuna a YFFB y al Titular del Contrato de Operación en caso de que, por motivos ajenos al CONTRATISTA, se presentara desabastecimiento en el suministro de combustibles a nivel nacional o departamental que imposibilite mantener el stock en los niveles estipulados precedentemente.   3. El Equipo contará con el personal de operación adecuado suministrado por el CONTRATISTA previamente aprobado por YPFB y el Titular del Contrato de Operación.   4. El mini-campamento ubicado en el Lugar de Trabajo, el campamento principal y las instalaciones de catering estarán completamente armadas en las áreas designadas por el Titular del Contrato de Operación, y contarán con el personal necesario y estarán listos para comenzar a operar.   5. Incluir requerimiento de enfermería y ambulancia.   6. Las plantas de tratamiento de aguas grises, negras y potables estarán totalmente instaladas y en condiciones de operar. El CONTRATISTA deberá realizar los análisis de laboratorio que fueran requeridos, según procedimientos del Titular del Contrato de Operación, con la frecuencia que determine el Titular del Contrato de Operación, la copia de los resultados de los análisis serán presentados a YPFB y al Titular del Contrato de Operación para su aprobación. Dichos análisis certificarán que las propiedades del agua destinada a consumo humano (agua potable, agua para cocinar, hielo, agua de ducha) y las de los flujos de descarga cumplen con las especificaciones requeridas por la legislación boliviana, el Permiso Ambiental del proyecto y las normas de Seguridad, Salud y Medio del Titular del Contrato de Operación.   7. El CONTRATISTA será responsable de la construcción de fosas de compostaje, siguiendo procedimientos del Titular del Contrato de Operación.   8. El CONTRATISTA instalará los sistemas de "trampas" (Skimer), canaletas, y proveerá los retenedores de aceites alrededor de los principales componentes del Equipo (sub-estructura, bombas de lodo, tanques de lodo, generadores, y otras posibles fuentes de derrames y fugas).   9. El Personal de Seguridad y Vigilancia del CONTRATISTA en el ingreso al Lugar de Trabajo y al campamento principal deberá disponer de equipos de comunicación adecuados para comunicarse con el pozo (Jefe de Equipo).   10. YPFB podrá realizar auditorías de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, para asegurar que todos los elementos de seguridad se encuentren correctamente ubicados y en condiciones óptimas de funcionamiento. |
| 1. **IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE** |
| * 1. Excepto por disposición en contrario específicamente prevista en este contrato, ninguna de las Partes será responsable por las demoras en el cumplimiento (parcial) o directamente por el no cumplimiento (total) ocasionado o causado por situaciones o causales de imposibilidad sobreviniente.   2. La Imposibilidad Sobreviniente significa todo acontecimiento humano o natural de carácter imprevisible, o en caso de ser previsible que sea inevitable, que demore o impida directa o indirectamente, total o parcialmente, el cumplimiento de las obligaciones de las Partes bajo el presente contrato, y. que no le haya sido posible superar y que no sea el resultado de la culpa o negligencia de la Parte afectada.   3. Cualquiera de las Partes, que esté imposibilitada de cumplir con cualquiera de las obligaciones o condiciones del presente contrato, debido a Imposibilidad Sobreviniente, comunicará por escrito a la otra Parte, dentro de las veinticuatro (24) horas de sucedido el hecho, indicando las causas que motivan el incumplimiento y hará todo lo que sea razonablemente posible para eliminarlo mitigar su efecto, a su cuenta y costo. La prueba de la Imposibilidad Sobreviniente corresponderá a quien la alega.   4. Una vez superado el evento que originó la Imposibilidad Sobreviniente, la Parte que había estado imposibilitada de cumplir con sus obligaciones contractuales notificará a la otra sobre el cese de la Imposibilidad Sobreviniente y reanudará el cumplimiento. |
| 1. **FORMA DE PAGO** |
| * 1. YPFB pagará mensualmente por los Servicios realmente prestados por cada equipo de perforación de acuerdo a las tarifas del servicio contempladas en la Oferta Económica adjudicada, para ello el CONTRATISTA enviará hasta el día cinco (5) de cada mes, la Solicitud de Pago, y una vez esta solicitud de pago es aprobada por parte de YPFB, el CONTRATISTA podrá emitir la factura correspondiente.   2. Por cada equipo de perforación el CONTRATISTA remitirá a YPFB la solicitud de pago adjuntando: * Ticket por los servicios prestados. * Informe Mensual de Operación. * Informe Mensual de Mantenimiento. * Informe Mensual de HSE.   1. Una vez presentada la Solicitud de Pago por los Servicios prestados por un Equipo de perforación, YPFB revisará y si corresponde Aprobará dicha Solicitud de Pago en un periodo máximo de diez (10) días calendario.   2. En aquellas ocasiones en que la solicitud de pago (incluidos sus anexos) sea revisada por YPFB y si a su criterio no contiene la Información solicitada, la solicitud será rechazada mediante nota escrita y/o correo electrónico, teniendo el CONTRATISTA un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones. El incumplimiento de la presentación de la solicitud corregida en el tiempo requerido por YPFB, podrá generar una multa del 1% de la Tarifa diaria por cada día de atraso, hasta que el mismo sea entregado a plena conformidad de a YPFB.   3. Si la solicitud de pago (incluidos sus anexos) cumple con lo solicitado por YPFB, este emitirá un Informe de Conformidad donde manifieste el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del servicio, autorizando al CONTRATISTA a presentar la Factura correspondiente.   4. Una vez emitida la autorización de facturación mediante el Informe de Conformidad, el CONTRATISTA en un periodo no mayor a diez (10) días calendarios deberá presentar la factura por los montos aprobados. Una vez presentada la factura con los montos aprobados YPFB pagará las mismas en un plazo de treinta (30) días calendario. Todas las facturas deber ser presentadas conforme al procedimiento descrito en el punto 26 FACTURACION.   5. El pago será realizado mediante transferencia electrónica, en moneda nacional a la cuenta que la CONTRATISTA señale en su Registro SIGEP.   6. El pago por concepto de Movilización/Desmovilización y DTM se realizará de forma global cuando finalicen dichos servicios.   7. Si por algún motivo el **Contratista** no presenta la o las solicitudes de pago en los plazos descritos en el punto 24, YPFB aplicará la Multa por Incumplimiento Administrativo en la facturación. (ver punto 27 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO). |
| 1. **ANTICIPO** |
| * 1. Se hace notar que YPFB no otorgara ningún anticipo para la ejecución del servicio requerido. |
| 1. **EMISION DE FACTURA** |
| * 1. La factura deberá emitirse cumpliendo con lo estipulado en el punto 24 FORMA DE PAGO, sin deducir las multas ni otros cargos. La Facturación es individual por cada Equipo de Perforación.   2. Las facturas por trabajos individuales deberán presentarse individualmente para cada pozo.   3. YPFB no estará obligada a pagar al **Contratista** por los Servicios prestados y el **Contratista** perderá su derecho de reclamar el pago en caso de:      1. No presentación por parte del **Contratista** de las solicitudes de pago en el plazo de sesenta (60) días posteriores a la ejecución del Servicio.      2. No presentación de la Factura por tickets aprobados por YPFB en el plazo de sesenta (60) días posteriores a dicha aprobación.   4. En ningún caso YPFB aceptará ticket, facturas y/o solicitudes de pago por trabajos y servicios ejecutados en un pozo después de sesenta (60) días contados a partir de la liberación del Equipo de perforación de dicho pozo. |
| 1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** |
| * 1. En caso de incumplimientos por parte del CONTRATISTA se podrá aplicar multas por:      1. En caso que el Contratista incumpla con los plazos establecidos para la presentación de la solicitud de pago por los servicios realizados en el mes, YPFB aplicará una multa del uno por ciento (1%) de valor solicitado por cada día de retraso.      2. En caso que el Contratista incumpla con los plazos establecidos para la presentación de la o las facturas por los servicios prestados y aprobados, YPFB cobrará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del monto de la factura en cuestión por cada día de retraso, hasta alcanzar un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto de la factura.   2. En caso de Incumplimiento por causas atribuibles al CONTRATISTA del Cronograma aprobado para el DTM de el o los Equipos de Perforación, y producto de este atraso no se genere ningún beneficio económico para YPFB, el CONTRATISTA debe reembolsar el beneficio económico perdido, es decir, el LUCRO CESANTE a favor de YPFB.   3. Asimismo, en caso que YPFB sea pasible a Multas o le sean cargados COSTOS PERIFERICOS y/o COSTOS NO PROGRAMADOS por parte de un tercero y/o la operadora, el CONTRATISTA debe asumir los mismos, manteniendo indemne a YPFB en todo momento.   4. Si por causales atribuibles al CONTRATISTA, durante las operaciones de perforación, terminación, intervención y abandono de pozos, se paran o detienen las operaciones, el CONTRATISTA dejará de percibir una remuneración operativa y se pasará a régimen de TARIFA CERO. Adicionalmente, considerando que el o los Equipos de Perforación de YPFB no generarán ningún beneficio por una causal atribuible al CONTRATISTA, el CONTRATISTA debe reembolsar el beneficio perdido, es decir, el Lucro Cesante a favor de YPFB.   5. Si por falla intencionada, mala operación, negligencia, u otras causales atribuibles al CONTRATISTA, se pierden herramientas en el Pozo, el CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable de la pérdida y de la reposición a YPFB de las mismas. Los periodos en los que el CONTRATISTA realice operaciones para recuperar la herramienta serán realizados bajo el régimen de TARIFA CERO. Adicionalmente, considerando que el o los Equipos de Perforación de YPFB no generarán ningún beneficio por una causal atribuible el CONTRATISTA, el CONTRATISTA debe reembolsar el beneficio perdido, es decir, el Lucro Cesante a favor de YPFB. También, en caso de perderse el pozo o parte de este, el PROPONENTE asumirá todos los costos de re-perforación del pozo hasta la última profundidad alcanzada.   6. En caso de incumplimiento en la presentación del “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO” (P.I.M.) y el SOFTWARE DE CONTROL DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA en los tiempos establecidos, YPFB aplicará la multa de forma progresiva al monto de la tarifa operativa de la actividad que se esté desarrollando al momento del incumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:   5% del día 1 al día 10.  10% del día 11 al día 30.  15% del día 31 hasta el cierre de las observaciones.   * 1. En caso de incumplimiento al cierre de las observaciones comunicadas formalmente por escrito en las fechas previstas, del o los planes de acción, YPFB aplicará la multa de forma progresiva al monto de la tarifa operativa de la actividad que se esté desarrollando al momento del incumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:   5% del día 1 al día 10.  10% del día 11 al día 30  15% del día 31 hasta el cierre de las observaciones.   * 1. Salvo caso fortuito, Fuerza Mayor o desperfectos de fabricación debidamente comprobados por el contratante, se aplicará la multa establecida en los Contratos de prestación de servicios de perforación suscritos por el contratante con los Titulares del Contrato de Operación, misma que será con cargo al CONTRATISTA. |
| 1. **SISTEMA DE COMUNICACIÓN** |
| 28.1 El CONTRATISTA proveerá en el lugar o sitio de las operaciones de cada equipo de perforación los servicios de INTERNET (1 punto dedicado para YPFB de 3 Mb), TELEFONÍA (1 teléfono exclusivo para YPFB), TV Satelital (6 puntos para YPFB y el Titular de Contrato de Operación), 1 punto (para la sala de recreación en campamento).  28.2 En todas las Operaciones de campo, debe garantizar la comunicación mediante radio para los siguientes escenarios:   1. De pozo a campamento central y viceversa. 2. Radio comunicación para la ambulancia. |
| 1. **MALAS CONDICIONES CLIMÁTICAS/MEDIDAS PREVENTIVAS** |
| En aquellos casos de malas condiciones climatológicas inminentes o cualquier otra condición peligrosa, el CONTRATISTA deberá implementar medidas preventivas para cuidar el Equipo de Perforación y sus componentes. |
| 1. **CONTAMINACION Y REMOCION DE ESCOMBROS** |
| * 1. El CONTRATISTA acuerda por el presente liberar a YPFB de toda responsabilidad y lo defenderá frente a cualquier reclamo de terceros y a la vez asumirá la responsabilidad por pérdida, daño o reclamos que deriven de la contaminación que se haya producido por derrames de combustible, lubricante, aceite de motor, grasas de tuberías de perforación, pintura, solvente, balasto, sentina, desperdicios y cualquier otra sustancia desde el Equipo, o de los equipos o materiales del CONTRATISTA y asumirá responsabilidad por su control y remoción.   2. El CONTRATISTA será responsable de suministrar el material para impermeabilizar el suelo e implementar bermas de contención de GEO-Membrana alrededor de piletas, tambores, barriles y cualquier otro recipiente de almacenamiento que pertenezca al CONTRATISTA y que se utilice para almacenar combustible, de motor, lubricante y cualquier otro químico o material que esté clasificado como posible contaminante ambiental o de riesgo para la salud humana de conformidad con las reglamentaciones y lineamientos de las normas aplicables.   3. La impermeabilización de suelo y los elementos de contención,serán diseñadas de tal forma de contener como mínimo el 110% del volumen total de la pileta o contenedor de mayor capacidad de almacenamiento en el área de la berma.   4. Las paredes y pisos de la berma deberán estar cubiertos de geo-membrana impermeable para cada recinto de contención para evitar filtraciones, escurrimientos o derrames que puedan tener contacto con el suelo.   5. Todos los contenedores, tanques y/o piletas deberán llevar la identificación legible del contenido y capacidad efectiva de almacenamiento.   6. Se deberá mantener una carpeta con todas las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS) en español de todos los productos químicos o materiales peligrosos en el área de almacenamiento, manipulación y uso. En los sitios de almacenamiento y manipulación se colocarán carteles con advertencias en español (Prohibido Fumar, Químicos Peligrosos, uso de EPP, etc.)   7. Se deberán instalar estaciones para lavados oculares, Duchas. El costo de la limpieza y el correcto tratamiento de los derrames de químicos, líquidos o materiales suministrados y controlados por el CONTRATISTA serán su responsabilidad y estarán a su cargo.   8. A la finalización de cada pozo, el CONTRATISTA será responsable de todos los costos que deriven la remoción del Equipo del lugar de trabajo, para ello se deberá realizar la limpieza de planchada, retirando todo resto de material, lubricante, y todo lo que fue utilizado para la ejecución del Servicio. |
| **VALIDACIONES** |
| 1. **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| * 1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**   A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto de Bs.- 3.004.145,73 (Tres Millones Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 73/100 Bolivianos).  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto de Bs.- 3.004.145,73 (Tres Millones Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 73/100 Bolivianos).   * 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**   El **Contratista** a su propio costo y cargo obtendrá y entregará a favor de YPFB, de manera previa a la suscripción del Contrato, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90  días calendario adicionales a la duración del contrato, por el monto de Bs.- 21.029.020,15 (Veintiún Millones Veintinueve Mil Veinte con 15/100 Bolivianos).  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendario adicionales a la duración del contrato, por el monto de Bs.- 21.029.020,15 (Veintiún Millones Veintinueve Mil Veinte con 15/100 Bolivianos).  **El Contratista**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera YPFB, por razones justificadas  Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por YPFB, por causales atribuibles al **Contratista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, YPFBpodrá ejecutar la garantía citada en la presente cláusula.  Si la prestación del servicio, se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la garantía será devuelta al **Contratista,** previa certificación de cumplimiento de contrato emitida por YPFB.   * 1. **GARANTÍA DE CORRECTO USO DE EQUIPOS Y SUS COMPONENTES**   El **Contratista** a su propio costo y cargo obtendrá y entregará a favor de YPFB, de manera previa a la emisión de la Orden de Inicio de Operación,en calidad de garantía de correcto uso de equipos y sus componentes, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, deberá mantener su vigencia en forma continua por un periodo de noventa (90) días adicionales a la fecha de  Recepción Definitiva, por el monto de Bs.- 4.506.218,60 (Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 60/100 Bolivianos).  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, deberá mantener su vigencia en forma continua por un periodo de noventa (90) días adicionales a la fecha de  Recepción Definitiva, por el monto de Bs.- 4.506.218,60 (Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Dieciocho con 60/100 Bolivianos).  En caso de que los Equipos de perforación o sus componentes sufran un daño permanente, que paralicen los mismos durante la ejecución del servicio, y/o daño subsistente de un hecho anterior hasta noventa (90) días posteriores a la fecha de Recepción Definitiva, por causas atribuibles al **Contratista** como ser: un mal mantenimiento, mal manejo de los equipos, daños causados durante la ejecución del servicio y no reparados correctamente, YPFB podrá ejecutar a su favor la presente garantía**.**  El **Contratista**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcto Uso de Equipos y sus Componentes, cuantas veces lo requiera YPFB, por razones justificadas.  Si la prestación del servicio, se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la garantía será devuelta al **Contratista** a los noventa (90) Días posteriores a la fecha de Recepción Definitiva.  **INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTÍA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   [***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion***](http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion) | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE,  NO DARÁ LUGAR A SUBSANACIÓN ALGUNA**  [1] “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo” u otras. |
| 1. **SEGUROS** |
| La empresa de servicio adjudicada deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguros especificada a continuación:   * 1. **Seguro de Responsabilidad Civil.**   Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de Contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.  El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por un monto no menor a $us. 100.000.-   * 1. **Póliza de Accidentes Personales**.   Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo la Póliza de Seguro de Accidentes Personales, la Póliza deberá estar emitida por Entidad Aseguradora (que cubre gastos médicos, invalides parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.   * 1. **Póliza Multiriesgo**   Proteger equipo y maquinaria propia y de propiedad de YPFB Corporación mediante la contratación de una Póliza Multiriesgo que cuente con las coberturas de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad incluyendo Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, amparado bajo tres secciones:  **32.3.1 Sección I: Todo Riesgo Daños a la Propiedad.**  Aplicable a toda la materia asegurada, incluyendo pero no limitando a cubrir incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) incluyendo pero no limitando a terremoto, temblor y/o movimiento sísmicos, caída de rocas, caída de árboles, hundimiento, asentamiento, sifonamientos, agrietamientos, aludes, erosión, corrimiento de suelos, deslizamiento, derrumbe, vientos, cualquiera sea su intensidad o denominación, huracán, tempestad, tormenta (incluyendo cobertura para antenas y torres), agua incluyendo grifería, hielo, granizo, nieve, lluvia e inundación, riadas, anegación, lodos y/o enfangamiento, desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; daños por humo y hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas, impacto de vehículos propios y/o ajenos. Incluyendo bienes de terceros por los cuales el asegurado sea responsable o legalmente responsable; tanto en locales propios como de terceros estén bajo su custodia y/o control.  Riesgos políticos y sociales incluyendo motines, huelgas, asonadas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, saqueo, disturbios, terrorismo y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos.  **32.3.2 Sección II: Todo Riesgo de Equipo Electrónico,** incluyendo equipos con componentes Electromecánicos, no limitado a:   * Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, dolo o malevolencia o actos mal intencionados de empleados o de terceros. * Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos. * Cortocircuito, exceso de voltaje, inducción. * Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo, incluyendo los daños causados por extinción de incendios y operaciones de salvamento. * Quemaduras, Carbonización, humo y hollín. * Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza. * Cualquier influencia de agua y humedad, así como la corrosión resultante. * Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica. * Cortocircuito, sobretensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, testación de aislamientos y otras causas similares. * Defectos o desperfectos en diseño y material, errores de montaje. * Todos los demás daños que no se encuentren excluidos en el Condicionado General   **32.3.3 Sección III: Todo Riesgo de Avería de Maquinaria**, incluyendo equipos con componentes Electrónicos, A primer Riesgo Hasta $us. 5.000.000.-, no limitado a:   * Mal manejo, negligencia, impericia, ignorancia, actos mal intencionados, dolo o malevolencia por parte de los empleados y de terceros. * Errores, defectos y desperfectos de construcción y de uso de materiales defectuosos. * Defectos y desperfectos y/o errores en diseño, insuficiencia de diseño, cálculo y montaje y/o mano de obra defectuosa, incluyendo defectos de engrase, esfuerzos anormales, fatiga molecular. * Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen. Rotura debido a fuerza centrífuga a las maquinas aseguradas. * Falta de agua en calderos o recipientes bajo presión, calentamiento excesivo. * Incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas. * Fallas y desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación. * Inducción cualquiera sea su origen * Esfuerzos anormales y auto calentamiento. * Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica y caída directa de rayo. * Incendio interno, explosión interna e implosión. * Explosión en motores de combustión interna. * El seguro se extiende a cubrir los componentes electrónicos que formen parte de la maquinaria. * Cortocircuito, arcos voltaicos, exceso de voltaje, corriente y/o energía eléctrica y otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica. * Daños por cambios bruscos e intempestivos. * La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación. * Todos los demás daños que no se encuentren excluidos en el Condicionado General   El Valor Asegurado de esta Póliza deberá contemplar el valor de reposición a nuevo de los equipos a asegurar.   * 1. **Condiciones Adicionales.**   De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el CONTRATISTA, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.   * 1. El CONTRATISTA, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.   2. En caso de incumplimiento a la presentación de cualquiera de las pólizas requeridas, el CONTRATISTA es enteramente responsable de los daños materiales y personales que pueda ocasionar dejando indemne a Y.P.F.B.   3. Las Pólizas de Responsabilidad Civil relacionadas con las operaciones que se llevarán a cabo bajo el Contrato, deberán mencionar como asegurado adicional a Y.P.F.B.   4. En todas las pólizas proporcionadas por el titular para la ejecución del presente Contrato, se incluirá una renuncia a la subrogación de los aseguradores contra YPFB y todos sus cesionarios, Afiliadas, mandatarios, funcionarios, empleados, asesores, aseguradores o emisores de pólizas, así como renunciar a cualquier derecho de los aseguradores a una compensación o contra reclamación, ya sea mediante un endoso o cualquier otra manera, en relación con cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de aquellas personas aseguradas en cualquiera de las pólizas. |
| 1. **FACTURACION Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACION**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  **TRIBUTOS**  El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| 1. **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** |
| ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL  Posterior a la firma del contrato, la Empresa contratada deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de SMS de YPFB:   * Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Contratistas de YPFB Corporación. * La empresa contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas que intervengan a nombre suyo ante YPFB. * Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   DOCUMENTOS PARA APROBACION DE YPFB (UNIDAD DE SMS-UNIDAD SOLICITANTE).  La empresa contratada deberá presentar en documento oficial para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS:   * Programa o Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Proyecto. * Política y programas de control de Alcohol y drogas. * Programa de capacitación y charlas de seguridad. * Procedimientos específicos de Seguridad para el Proyecto. * Plan de respuesta ante Emergencias (Para el proyecto). * Plan Médico de Evacuación (MEDEVAC). * Programa de retiro y disposición de los residuos originados en el proyecto. * Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.   ASPECTOS GENERALES  La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Procedimiento General (PG-1-GSAC/DSIC-15-A)“Requisitos de Seguridad Industrial para Empresas Contratistas” Anexo I, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998), documento que será proporcionado a la empresa contratada.  La empresa contratada deberá presentar un Resumen Ejecutivo del “Plan de SMS” (Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional), el cual (en cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) deberá contener mínimamente los siguientes puntos:   * Medidas preventivas en seguridad, salud Ocupacional (prevención de accidentes) * Identificación y evaluación de riesgos e impactos en el trabajo * Lista general de Procedimientos de trabajo (altura, eléctrico, espacios confinados, etc.) * Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente   (En caso de que la empresa cuente con un sistema de Gestión de SYSO)   * Antes del inicio de actividades (instalación/colocación de los bienes), la empresa adjudicada/proveedora debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS: * Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos * Registro inducción de SMS y/o charlas de seguridad al 100% del personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio (Lo realizara personal de SMS de YPFB). * Capacitaciones básicas de SMS: Manejo defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en la actividad, obra y/o servicio. (Personal propio, y sub Contratistas). * Copia de póliza contra accidentes personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).   Al ingreso y durante la actividad, obra y/o servicio la empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes requisitos:   * Uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas) * Pantalón y camisa jean * Casco de Seguridad * Calzados de Seguridad * Lentes de Seguridad * Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar) * Protector auditivo (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido) * Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases, vapores)   EPP para riesgos especiales (según Corresponda)   * Trabajos en alturas * Trabajos en caliente * Trabajos eléctricos * Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.   En caso de necesitar el ingreso de vehículos a la actividad, obra y/o servicio:   * Check list de vehículos livianos y pesados. * Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT. * El conductor deberá contar con Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara la empresa Contratista y capacitación en manejo defensivo. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de 5 lb mínimamente. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente. * Deberá contar con arresta llamas para ingresar a planta (deseable).   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo al ingreso al Pozo Petrolero.  Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso al Pozo Petrolero:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.   Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes del Contratista y/o sub Contratista en proyectos de YPFB Durante y/o conclusión de la actividad, obra y/o servicio la empresa Contratista deberá hacer disposición final de los residuos originados.  Toda empresa Contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de obras complementaria. |